

RESOLUCION N° 7044

Santa Fe, 8 de junio de 2016.

VISTO:

Las Resoluciones N° 6480/2000, N° 6592/2005 y 6899/13 que aprueban las Condiciones para la presentación de proyectos de investigación en las siguientes modalidades: Proyectos de Becas de Iniciación a la Investigación, Proyectos de Promoción de la Investigación, Proyectos de Investigación para Investigadores Formados, Proyectos de Investigación y Desarrollo con Transferencia Pre-Acordada; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contribuir desde las diferentes disciplinas a la búsqueda de soluciones de problemas del medio en el cual se inserta nuestra Universidad.

La conveniencia de proceder a una nueva convocatoria para presentación de proyectos de investigación en diferentes modalidades.

Que a través de la experiencia se hace necesario introducir modificaciones a las Bases del Concurso.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

RESUELVE

ARTICULO 1°) Aprobar los nuevos protocolos para la presentación de Proyectos de Becas de Iniciación a la Investigación; Proyectos de Promoción de la Investigación, Proyectos de Investigación para Investigadores Formados, Proyectos de Investigación y Desarrollo con Transferencia Pre-Acordada, cuyo texto completo se adjunta a la presente como Anexo.

ARTICULO 2°) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.


Prof. German L. Pell
Secretario
Consejo Superior




MG. ARQ. RICARDO M. ROCCHETTI
Rector

Anexo I de la Resolución N° 7044

PROTOCOLO PARA BECAS DE INICIACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

A. DESTINATARIOS

Esta convocatoria está destinada a otorgar recursos de fomento a profesores jóvenes y/o egresados recientes de las carreras de la Universidad Católica de Santa Fe que requieren apoyo para su iniciación en la investigación. Podrán inscribirse alumnos del último año de las Carreras de la Universidad y que no adeuden más de tres materias rendir para poder recibirse.

B. REQUISITOS

B.1. Presentación de la solicitud:

- * Las presentaciones serán individuales.
- * En el caso de presentaciones coordinadas entre dos o más aspirantes con el fin de desarrollar temáticas bajo una misma modalidad interdisciplinaria, éstas deberán mantener su individualidad, justificando en cada presentación la necesidad de tratar el tema de esa forma.
- * Las presentaciones se realizarán en las Unidades Académicas, hasta la fecha de cierre de la convocatoria.
Las presentaciones se entregarán en papel tamaño A4, en original y duplicado y una copia en CD. La versión impresa será la que tendrá validez al momento de la evaluación de la presentación.
- * Se recomienda al postulante poner en conocimiento de la Unidad Académica el contenido de la presentación con la mayor antelación posible, a fin de facilitar las gestiones vinculadas con el otorgamiento del aval de la Unidad.

B.2. Temas de investigación:

- * El Consejo Superior tendrá en cuenta para la evaluación de las propuestas las siguientes prioridades de investigación:
 - a) Proyectos que a través de los resultados esperados contribuyan al Fortalecimiento Institucional de la Universidad Católica de Santa Fe.
 - b) Proyectos que a través de los resultados esperados aporten al Afianzamiento de la Relación entre la Universidad Católica de Santa Fe y su medio de actuación.

La presentación de proyectos en el marco de las prioridades mencionados no es excluyente, pero indica el criterio de prioridad que el Consejo Superior tendrá en cuenta para la selección de los trabajos a financiar. Por lo expuesto, es posible la presentación de proyectos sobre temáticas no relacionadas directamente con dichas prioridades, pero en tal caso, aunque los mismos cumplan con los requisitos de calidad exigidos en esta convocatoria pueden no ser financiados.

Los temas de investigación que se propongan deberán contribuir al estudio de lo que el Papa ha calificado como "graves problemas contemporáneos", entre los cuales señala:

- La dignidad de la vida humana.
- La promoción de la justicia para todos.
- La calidad de vida personal y familiar.
- La protección de la naturaleza.
- La búsqueda de la paz y estabilidad política.

- La distribución más equitativa de los recursos del mundo.
- El nuevo ordenamiento económico y político, que sirva mejor a la comunidad humana a nivel nacional e internacional.

Cada Unidad Académica fijará, en ocasión de cada convocatoria, sus líneas prioritarias de investigación, siempre dentro del marco precedentemente señalado. Cabe señalar, no obstante, que dicho marco no excluye la posibilidad de presentar proyectos de investigación sobre temas específicos de cada disciplina que, aunque no se encuadren directamente en estos tópicos generales, contribuyan de manera decisiva al conocimiento de temáticas disciplinares específicas, siempre y cuando no estén en abierta contradicción con los ítems de los "graves problemas contemporáneos" que fueron señalados por el Papa Juan Pablo II, y se enmarquen dentro de las líneas prioritarias de investigación fijadas por cada Unidad Académica.

B.3. Director:

- * El aspirante propondrá un Director de Beca ad-honorem, en las mismas condiciones indicadas en el apartado B.2.
- * El Director será profesor de la Universidad Católica de Santa Fe con antecedentes en investigación. Excepcionalmente, se podrá proponer un Director con antecedentes debidamente acreditados en investigación que no pertenezca a la Universidad.
- * El Director propuesto deberá estar en disposición de asumir como mínimo las siguientes responsabilidades:
 - 1) Asesorar al aspirante en la formulación del proyecto, tanto en la selección y planteamiento del tema como en la definición del plan de trabajo (fines, objetivos, hipótesis de trabajo, metodología y cronograma).
 - 2) Guiar al becario durante el desarrollo del trabajo, por medio de reuniones periódicas.
 - 3) Supervisar los informes parciales y final.

La firma del Director en las autorizaciones de pago mensual de la beca y en los informes parciales y final implicará la conformidad del mismo para con el desempeño del becario.

B.4. Vinculación del trabajo del becario con otras actividades de la Universidad:

- * A fin de integrar y potenciar los objetivos de la convocatoria en el trabajo del becario, este deberá proyectar actividades que, desde el tema de investigación propuesto, se inserten en la función académica ordinaria o extraordinaria de la Universidad; pero en ningún caso será suplir o complementar tareas específicamente docentes o administrativas.
- * Las actividades a las que se refiere el párrafo anterior, deberán ser acordadas previamente con la Unidad Académica a la que pertenezca el aspirante en su condición de profesor o egresado, tendrán una dedicación máxima de seis horas semanales y formarán parte de la actividad del becario en el marco del plan de trabajo propuesto y por lo tanto no obligan a la Universidad a prestar una asistencia dineraria complementaria o adicional.

B.5. Aval de la Unidad Académica o Departamento:

- * La propuesta deberá ser avalada por la Unidad Académica a la que pertenece el profesor o egresado e incluirá la aceptación de:
 - Condición de profesor, egresado o alumno del último año que no adeude más de tres materias rendir para poder recibirse.
 - El tema de investigación.
 - El Director propuesto.

B.6. Edad máxima:

- * Preferentemente podrán presentar su solicitud los aspirantes que no hayan cumplido 35 años al momento del cierre de la convocatoria.

B.7. Presentaciones de ex-becarios:

- * Se aceptarán solicitudes de aspirantes que hayan sido beneficiados en una oportunidad por este programa de fomento y que cumplan los demás requisitos de estas bases.
- * En situación de igualdad, el Consejo de Investigaciones deberá dar prioridad a los becarios que no hayan sido beneficiarios del Programa en años anteriores.

B.8. Otros:

- * El aspirante procurará presentarse, durante el transcurso de su beca a un concurso externo de becas de investigación, para lo cual en la Secretaría de Ciencia y Técnica se podrá consultar la información sobre las convocatorias que se comunican a la Universidad.

C. BENEFICIOS

Se otorgará un monto estímulo fijo mensual por un lapso de doce meses, según los montos correspondientes establecidos por resolución de rectorado para la presente convocatoria.

D. DURACION

12 meses.

E. PLAZO DE RECEPCION

La presentación final de los proyectos de investigación se deberá realizar en la Unidad Académica. Esta avalará o no el proyecto. En caso de avalar el proyecto el mismo será cursado a la Secretaría de Ciencia y Técnica dentro del plazo estipulado por cada Convocatoria, mediante dos copias en papel y otra en formato digital

La copia en formato digital puede ser presentada en un CD o en un archivo adjunto digitalizado enviado por correo electrónico (vía e-mail).

NOTA: No se recibirán trabajos con posterioridad a las fechas establecidas.

F. EVALUACION DE LAS PRESENTACIONES

Las presentaciones serán evaluadas según lo establecido en el "*Sistema de Evaluación de Becas de Iniciación en la UCSF*", por el Consejo de Investigaciones, el cual elevará el orden de mérito al Consejo Superior. Para ello, el Consejo de Investigaciones podrá integrar comisiones formadas por profesores de la Universidad y, de ser necesario, por evaluadores externos.

Los criterios de evaluación serán los siguientes (el orden de mención no indica prioridad):

- 1) Calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria y regularidad de los estudios.
- 2) Labor previa en investigación, trabajos realizados.
- 3) Interés y factibilidad del plan de trabajo propuesto. Conocimiento del tema por parte del candidato.
- 4) Correspondencia de la propuesta con los fines generales de la investigación fijados en la Resolución N° 5029/93 del Consejo Superior de la UCSF.
- 5) Antecedentes del Director de beca, de conformidad a la Resolución N° 5029/93 del Consejo Superior.

G. INFORMES DE AVANCE

El Becario deberá entregar en la Secretaría de Ciencia y Técnica, un informe donde se consigne la siguiente información:

- 1) Grado de cumplimiento del plan propuesto para el período.
- 2) Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos fijados.
- 3) Detalle de las actividades desarrolladas en el marco de lo establecido en el punto B4 de estas bases.
- 4) Conformidad del Director

La Secretaría de Ciencia y Técnica tomará debida nota del informe y lo derivará a la Unidad Académica respectiva, a sus efectos.

Estos informes serán uno semestral y el otro tendrá carácter de informe final pudiéndose entregar hasta 2 (dos) meses después de finalizado el período establecido en el apartado D (Duración).

La falta de entrega en término del Informe de Avance implicará automáticamente la suspensión del pago de la beca hasta la regulación de la entrega. Del mismo modo, la última cuota mensual se abonará una vez recibido el Informe Final por la Secretaría de Ciencia y Técnica.

El Informe Final será evaluado por el Consejo de Investigaciones.

H. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados de los estudios, investigaciones y trabajos realizados por los becarios como consecuencia del presente régimen, serán de propiedad conjunta, por mitades, entre el autor y la Universidad.

I. PUBLICACIONES

El becario asume el compromiso de informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica previamente a la publicación de resultados parciales o finales surgidos de la investigación. En tal caso, deberá hacerse constar que el trabajo fue ejecutado en el marco del presente Programa de Becas de Iniciación de la Universidad Católica de Santa Fe.

Cualquier tipo de publicación que se origine en el proyecto en cuestión deberá consignar de modo textual la siguiente frase: "El presente trabajo fue llevado a cabo en el marco del Programa de Proyectos para la Iniciación a la Investigación de la Universidad Católica de Santa Fe".

J. CONTINUIDAD DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento de becas de iniciación instrumentadas a través de los programas vigentes en la UCSF, podrá ser anulado parcial o totalmente, en los siguientes casos:

- 1) por insuficiencia de presupuesto
- 2) por falta de cumplimiento del plan de trabajo aprobado,
- 3) por falta de entrega de los informes en los lapsos previstos.

En los supuestos 2 y 3 la Universidad podrá requerir la restitución de los fondos asignados al becario.

K. INTERPRETACION

Las dudas sobre esta reglamentación serán resueltas por el Consejo de Investigaciones quien informará al Consejo Superior de lo resuelto.

PROTOCOLO PARA BECAS DE INICIACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN

FORMULARIO/GUÍA DE PRESENTACIÓN

(Esta página deberá iniciar la presentación a modo de "portada" colocando cubierta transparente)

Nombre del proyecto:

Solicitante:

Unidad Académica a la que pertenece:

Director de Beca:

PRIORIDAD DE INVESTIGACIÓN A LA QUE APORTA: (Según punto B2 de las Bases. Eliminar lo que no corresponda)

1.a. Proyectos que a través de los resultados esperados contribuyan al Fortalecimiento Institucional de la Universidad Católica de Santa Fe.

1.b. Proyectos que a través de los resultados esperados aporten al Afianzamiento de la Relación entre la Universidad Católica de Santa Fe y su medio de actuación.

2. Especificar a qué línea de investigación de las propuestas por la Unidad Académica se vincula. Consultar Resoluciones CS que corresponden a cada Unidad Académica.

1. DATOS DEL BECARIO

Apellido y Nombres:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Documento de Identidad: DNI N°:

Domicilio completo:

Provincia: Código Postal:

Teléfono Particular: Característica y número:

Teléfono Profesional: Característica y número:

Fax:

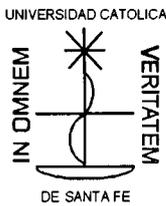
E-mail:

2. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Consignar Nombre de la Institución, cantidad de años de estudio, fechas de ingreso y egreso y título obtenido. Incluir SIEMPRE fotocopia del Certificado Analítico y certificación comprobatoria.

3. OTROS ESTUDIOS AFINES

Consignar Nombre de la Institución, cantidad de años de estudio, fechas de ingreso y egreso y título obtenido. Incluir certificación comprobatoria.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

4. BECAS OBTENIDAS PRECEDENTEMENTE

Consignar Nombre de la Institución, cantidad de años de estudio, fechas de ingreso y egreso y título obtenido. Incluir certificación comprobatoria.

5. DISTINCIONES Y PREMIOS OBTENIDOS

Consignar Nombre de la Institución, duración, fecha y demás datos pertinentes. Incluir certificación comprobatoria.

6. EMPLEOS

Consignar los datos de empleos actuales y anteriores, detallando nombre de la institución, dirección completa, cargo desempeñado, fecha de ingreso y egreso. Indicar en cada caso (actuales y anteriores) si se trata de Instituciones Nacionales, Internacionales, Municipales o Privadas. Incluir antecedentes docentes, pasantías, ayudantías de investigación, etc.

7. TRABAJOS REALIZADOS

Monografías, trabajos de seminario o tesis, comunicaciones a congresos, publicaciones, etc. Consignar título del trabajo, dónde fue presentado o publicado y fecha.

8. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Indicar si es muy bueno, bueno y/o aceptable.

IDIOMA	LEER	ESCRIBIR	HABLAR	ENTENDER

9. OTRAS BECAS EN GESTION

En caso afirmativo, indicar nombre de la Institución, dirección completa y certificación comprobatoria.

10. PERSONAS A QUIENES EL POSTULANTE SOLICITO REFERENCIAS

Deberá solicitarse a dos personas que den referencia escrita sobre el solicitante, sobre su desempeño en el estudio, trabajo, relaciones, etc.

Consignar apellido y nombres, profesión, cargo, domicilio completo (ciudad y código postal) y teléfono de cada una de las personas que darán referencia sobre el solicitante. Adjuntar breve Curriculum Vitae.

11. PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo deberá incluir una descripción de la investigación a realizar durante el año de la beca de acuerdo a la guía que se detalla a continuación:

Tema de la investigación.

Resumen del Plan de investigación de no más de 100 palabras (para el Archivo de Datos)

- a) Estado del arte: Se deberán consignar trabajos e investigaciones ya existentes sobre el tema. La revisión de antecedentes debe ser lo más completa o exhaustiva posible.
- b) Formulación y fundamentación del Problema: Se deberá formular el problema (la cuestión a investigar o pregunta a responder) en forma clara y precisa, delimitando correctamente el problema (no en forma vaga o ambigua o excesivamente general).
Fundamentar el problema significa justificar su relevancia (teórica, práctica, institucional, técnica, etc.) y dar razones de su originalidad e interés para la UCSF y eventualmente para su medio de influencia. La fundamentación debe estar basada en la teoría que sustenta el problema, es decir, en el encuadre teórico desde el cual se formula.
- c) Marco teórico: Deberá explicitarse el encuadre teórico adoptado por el equipo investigador, desarrollando las temáticas involucradas de manera ordenada, es decir, con una estructura lógica y temática adecuada (no en forma mezclada y desordenada). Las opiniones emitidas por los autores del proyecto deberán estar avaladas o fundamentadas por las citas y referencias bibliográficas correspondientes.
- d) Objetivos generales y específicos: Deberán consignarse los "para qué" de la investigación, es decir, lo que se pretende LOGRAR con el trabajo de investigación. Los objetivos generales son usualmente pocos, deben corresponderse con el problema (los "para qué" deben adecuarse al "qué" se pretende saber) y deben estar redactados con verbos en infinitivo (terminados en: ar, er, ir). Se deben consignar uno por vez, es decir, un solo verbo infinitivo por cada objetivo general. Los objetivos específicos se rigen por estos mismos requisitos pero se refieren a objetivos particulares, más pequeños o detallados, que se enmarcan obviamente ENMARCADOS en los objetivos generales (nunca "fuera").
- e) Hipótesis de trabajo: Deberá explicitarse la conjetura provisoria que constituye la respuesta que los investigadores brindan a la pregunta formulada en el problema de investigación. Esta respuesta tiene carácter conjetural y provisorio porque recién al finalizar la investigación el equipo de investigación estará en condiciones de comparar la hipótesis con las conclusiones del trabajo, y comprobar si éstas ratifican, refutan, o modifican parcialmente la hipótesis supuesta.
- f) Metodología : Deberán explicarse los procedimientos generales de investigación, los métodos y técnicas de recolección, procesamiento y análisis de información (datos), explicitando el tipo de investigación de que se trata, es decir, el diseño de investigación elegido: bibliográfico, aplicado (de campo o laboratorio), experimental o no experimental (*ex post facto*), etc.
La metodología incluye el señalamiento y definición de las variables (los factores o aspectos del problema investigado) y eventualmente (si se trata de un diseño aplicado) de los parámetros para ponderar (medir cuantitativamente, o clasificar cualitativamente) dichas variables, es decir, de los indicadores que operacionalizan (determinan, miden) las variables.
Asimismo deberá explicitarse si se tratarán cualitativa y/o cuantitativamente dichas variables, y sus posibles relaciones.
- g) Resultados esperados: Deberán preverse cuáles serán los principales resultados o productos de la investigación, los que al finalizar el proyecto serán volcados en las conclusiones.
- h) Transferencia y beneficiarios: Deberán explicitarse cuáles serán las eventuales aplicaciones de los resultados de la investigación y cuáles serán los potenciales beneficiarios.
- i) Cronograma de actividades: Deberán consignarse una por una las tareas o actividades necesarias para cumplir con los objetivos propuestos en la investigación, en forma específica y detallada, y previendo el

tiempo estimativo que demandará cada tarea. El siguiente cuadro, que se aplica a una investigación de diseño bibliográfico (teórico) ejemplifica dicha periodización o calendarización de las actividades en el transcurso del tiempo, dividido en meses:

Actividades	Meses
1. Búsqueda y recolección de	
2. bibliografía pertinente	1,2,3
3. Lectura y selección de citas bibliográficas	3,4,5
4. Extracción de citas bibliográficas	4 y 5
5. Procesamiento de citas	5 y 6
6. Interpretación y análisis de citas	5 y 6
7. Obtención de conclusiones parciales	7 y 8
8. Obtención de conclusiones finales	8 y 9
9. Revisión de resultados	9 y 10
10. Redacción de resultados	10,11,12

Este cronograma se consigna solamente a modo de ejemplo y está tomado del texto de Carlos Sabino: "El proceso de investigación" (Buenos Aires, Lumen, 1996).

- j) Recursos y accesibilidad de fuentes: Deberán explicitarse todos los recursos con que cuenta para la investigación, tanto dentro como fuera de la UCSF (equipamiento, laboratorios, bibliotecas, salas de informática, hemerotecas, etc.) como asimismo la disponibilidad de los datos (es decir, dónde y cómo podrá acceder a las fuentes de información necesarias para llevar a cabo la investigación).
- k) Bibliografía: Ordenada alfabéticamente por apellido de autor, y con todas referencias bibliográficas completas (apellido y nombre del autor, título de la obra, número de edición, eventualmente nombre del traductor, lugar de edición, editorial, fecha de edición) Es conveniente (aunque no necesario) clasificar la bibliografía en Libros, Revistas, Fuentes digitalizadas (por ejemplo, páginas Web, Blogs, sitios de Internet, etc.).
- l) Actividades vinculadas con el tema de investigación a desarrollar en la Universidad, según el punto B4 de las bases y que deberán estar incluidas en el "Cronograma de actividades". Se indicará y fundamentará si existe una relación directa del tema y su desarrollo con un aporte concreto a la evangelización de la cultura.

Al final del Plan de Trabajo deberán consignarse firma y aclaración del becario y del Director de Beca.

12. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

El solicitante expresará los motivos de la solicitud de una beca y de su elección de los temas propuestos, así como la influencia que considere tendría en su carrera. En tal sentido, se referirá a la situación actual y a las orientaciones y perspectivas futuras de sus estudios. Al pie de la misma deberá consignarse la firma del solicitante.

- NOTA 1: Si su propuesta forma parte de un proyecto de investigación presentado en las convocatorias del Programa de Fomento de la Investigación para Profesores financiado por la UCSF, sírvase consignar la siguiente información:
Título del proyecto, Director y Tipo de Actividad a desarrollar en el marco del proyecto.
Consignar firma y aclaración del Director del proyecto.
- NOTA 2: Si su proyecto de investigación ha sido presentado en forma coordinada con otro aspirante según la posibilidad indicada en el punto B1 (segundo párrafo) de las bases, sírvase completar la siguiente información de la solicitud con la cual ha coordinado la presentación:
Título del proyecto, nombre del Becario y Director.

13. AVAL DE LA UNIDAD ACADEMICA

La Unidad Académica deberá dar expresa conformidad sobre los siguientes aspectos:

- Condición de profesor, egresado o alumno del último año que no adeude más de tres materias regularizadas del último curso de la Carrera.
- El tema de investigación.
- El Director propuesto.
- Las actividades a desarrollar por el aspirante, según lo establecido en el apartado B.4. y el eventual uso de equipos, instrumentos, etc.

Consignar firma y aclaración del Director del Proyecto y de la autoridad de la Unidad Académica

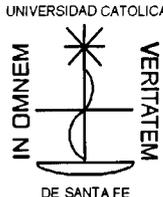
14. DATOS CURRICULARES DEL DIRECTOR

Incluir SIEMPRE Curriculum Vitae del Director de Beca.

15. DECLARACION JURADA

Declaro conocer las normas que establecen el marco referencial para el desarrollo de la Investigación en la Universidad Católica de Santa Fe, especialmente lo dispuesto en la Resolución N° 5029 de Consejo Superior, y me comprometo a cumplirlas.

Consignar firma y aclaración del Solicitante.



Anexo II de la Resolución N° 7044

PROTOCOLO PARA PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

A. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Constitución Apostólica del Papa Juan Pablo II sobre las Universidades Católicas y conforme al marco referencial para el desarrollo de la Investigación en la Universidad aprobado por Resolución N° 5029/93 del Consejo Superior, es deber de la Universidad asumir en forma seria y responsable la misión de investigación que la Iglesia le encomienda en el mundo de hoy, dando respuesta desde la perspectiva de Cristo a los interrogantes que se plantea el hombre moderno, y promoviendo la integración de la fe y la cultura como sello distintivo del quehacer académico de esta Universidad.

B. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Son objetivos generales de la investigación en la UCSF contribuir a la Evangelización de la Cultura y promover el desarrollo de la investigación científica en el ámbito universitario.

OBJETIVO PARTICULAR

La Universidad invita a los profesores que se encuadren dentro de las condiciones estipuladas en el punto E. Destinatarios, a formular propuestas de proyectos de investigación con el fin de decidir la conveniencia de otorgar recursos de fomento para apoyar el desarrollo de trabajos de investigación originados en sus Unidades Académicas, relacionados con la promoción y el estudio sistemático de aquellos temas que la Iglesia ha querido confiar a las Universidades Católicas, en los distintos campos del conocimiento científico, tecnológico, humanístico o de creación artística.

C. TEMAS DE INVESTIGACIÓN

El Consejo Superior tendrá en cuenta para la evaluación de las propuestas las siguientes prioridades de investigación:

- 1) Proyectos que a través de los resultados esperados contribuyan al Fortalecimiento Institucional de la Universidad Católica de Santa Fe.
- 2) Proyectos que a través de los resultados esperados aporten al Afianzamiento de la Relación entre la Universidad Católica de Santa Fe y su medio de actuación.

La presentación de proyectos en el marco de las prioridades mencionados no es excluyente, pero indica el criterio de prioridad que el Consejo Superior tendrá en cuenta para la selección de los trabajos a financiar. Por lo expuesto, es posible la presentación de proyectos sobre temáticas no relacionadas directamente con dichas prioridades, pero en tal caso, aunque los mismos cumplan con los requisitos de calidad exigidos en esta convocatoria pueden no ser financiados.

Los temas de investigación que se propongan deberán contribuir al estudio de lo que el Papa Juan Pablo II ha calificado como "graves problemas contemporáneos", entre los cuales señala:

- La dignidad de la vida humana.
- La promoción de la justicia para todos.
- La calidad de vida personal y familiar.
- La protección de la naturaleza.
- La búsqueda de la paz y estabilidad política.
- La distribución más equitativa de los recursos del mundo.

- El nuevo ordenamiento económico y político, que sirva mejor a la comunidad humana a nivel nacional e internacional.

Cada Unidad Académica fijará, en ocasión de cada convocatoria, sus líneas prioritarias de investigación, siempre dentro del marco precedentemente señalado. Cabe señalar, no obstante, que dicho marco no excluye la posibilidad de presentar proyectos de investigación sobre temas específicos de cada disciplina que, aunque no se encuadren directamente en estos tópicos generales, contribuyan de manera decisiva al conocimiento de temáticas disciplinares específicas, siempre y cuando no estén en abierta contradicción con los ítems de los "graves problemas contemporáneos" que fueron señalados por el Papa Juan Pablo II, y se enmarquen dentro de las líneas prioritarias de investigación fijadas por cada Unidad Académica.

D. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se estructurarán para realizarse en el término máximo de 12 meses corridos.

E. DESTINATARIOS

Esta convocatoria está destinada a profesores de la Universidad que requieran recursos de fomento en materia de investigación y que al momento de la Convocatoria no se encuentren realizando actividades de investigación financiadas por otro organismo público o privado.

F. REQUISITOS

- F1. Equipos de trabajo:** La convocatoria se encuentra dirigida preferentemente a equipos de investigación, los que podrán ser interdisciplinarios con participación de teólogos y filósofos cuando el tema lo requiera, y excepcionalmente a trabajos individuales.
- F2. Presentaciones anteriores:** Dado el carácter de fomento de la investigación en el que se inscribe la presente convocatoria, se ha fijado un límite para la participación en la misma quedando imposibilitados quienes hayan sido beneficiados con el financiamiento por parte de la UCSF hasta en dos oportunidades anteriores. Esta limitación se extiende tanto al Director como a los integrantes. El Consejo de Investigaciones, a igualdad de antecedentes, deberá dar prioridad a los proyectos que incorporen el mayor número de personas que no hayan sido beneficiarias del Programa en años anteriores.
- F3. Dirección del proyecto:** La Dirección del trabajo debe estar cargo de profesores de la planta de la Universidad, de jerarquía titular, asociado o adjunto, o jerarquía académica equivalente y la dedicación al proyecto será de veinte (20) horas semanales.
- F4. Integrantes del equipo:** Los integrantes del equipo deberán ser profesores de la Universidad, designados al efecto para el corriente año lectivo y dedicar al desarrollo del proyecto diez (10) horas semanales.
- F5. Participación de investigadores que no pertenezcan a la UCSF:** Con carácter excepcional, se podrá proponer la inclusión como investigadores, en las categorías de integrantes o directores, a personas con antecedentes relevantes y destacada trayectoria fuera de la UCSF, para lo cual la propuesta se ajustará a los requisitos especificados en el Anexo 1.
- F6. Aval de la Unidad Académica:** Los proyectos contarán con el aval de la o las Unidades Académicas donde se desarrollen e incluirá la aceptación de:
- El tema de investigación.
 - El Director e integrantes.
 - El uso de equipo e instalaciones cuando se soliciten.
 - La conformidad para la participación de investigadores que no pertenezcan a la UCSF.
 - La propuesta de transferencia y aplicación de los resultados a la cátedra u otras actividades docentes y/o de servicio de la Universidad que puedan ser beneficiarias de los mismos.
- Cuando la Unidad Académica avale más de un proyecto, estos deberán ser

CONSEJO SUPERIOR

precalificados indicando el orden de prioridad que se le asigna a cada uno de ellos en orden a la relevancia para el desarrollo académico la Unidad.

- F7. Becas para estudiantes:** El proponente podrá incluir becas para dos estudiantes como máximo y en carácter de apoyo a la investigación propuesta. Para la selección de los becarios el Director del Proyecto deberá realizar un concurso interno de antecedentes el que contará con la aprobación y supervisión de la Unidad Académica donde se origine el proyecto. Este concurso interno sólo se llevará a cabo una vez aprobada la financiación del proyecto y dentro de los primeros treinta días corridos de iniciados los trabajos.
- F8. Participación de investigadores o becarios con otras fuentes de financiamiento:** Cuando el Director lo considere conveniente y la Unidad Académica lo apruebe podrá incluir en el proyecto, investigadores o becarios con otras fuentes de financiamiento o ad-honorem. En el caso de los becarios podrán incluirse personas que hayan sido beneficiadas por el Programa de Becarios de la UCSF. Estas incorporaciones deberán consignarse en la presentación del proyecto.
- F9. Incorporación o reemplazo de investigadores o becarios durante la ejecución del proyecto:** Si las circunstancias particulares del desarrollo del proyecto requirieran de la incorporación o reemplazo posterior de investigadores o becarios, éstas deberán contar con el aval de la Unidad Académica, dictamen del Consejo de Investigaciones.
- F10. Transferencia y aplicación de los resultados:** El proyecto deberá incluir una explicación clara y fundamentada de la transferencia y/o aplicación de los resultados que se pretenden lograr, en especial los vinculados con el perfeccionamiento de las cátedras a las que pertenezcan los postulantes u otras actividades docentes o de servicios de la Universidad. Este aspecto de la presentación deberá contar con el expreso aval del máximo responsable de la Unidad Académica donde se origina el proyecto.
- F11. Consultores y asesores externos:** El Director del proyecto podrá proponer la incorporación de personas con antecedentes relevantes y destacada trayectoria, que no sean profesores de la UCSF, como consultores o asesores externos, debiéndose tener en cuenta en tal caso los requisitos especificados en el ANEXO 2.
- F12. Propiedad de los resultados y participación de los investigadores en los eventuales beneficios del proyecto:** Los resultados de los estudios, investigaciones y trabajos realizados por los integrantes del equipo como consecuencia del presente régimen, serán de propiedad conjunta, entre el o los autores y la Universidad, correspondiendo el 50% al o los autores y el 50% a la Universidad.
- F13. Fijación del monto de los estipendios:** El monto de los estipendios de los diferentes integrantes del equipo de investigación será fijado por resolución del rectorado en oportunidad de cada convocatoria.

G. INFORMES

Durante el desarrollo del proyecto el Director deberá entregar en la Secretaría de Ciencia y Técnica un informe semestral y uno final.

El contenido a desarrollar en cada uno de los informes se indica en los formularios que a tal fin deben solicitarse en la Secretaría de Ciencia y Técnica.

En el **Informe Semestral** se consignará la siguiente información:

- 1) Grado de cumplimiento de los objetivos y del Plan de Actividades propuestos para el período.
- 2) Resultados obtenidos en el período.
- 3) Si correspondiera, exponer claramente las dificultades surgidas en el desarrollo del trabajo, los motivos que las originaron y las posibles soluciones, a fin de ser evaluadas por el Consejo de Investigaciones.

En el **Informe Final** se consignará la siguiente información:

- 1) Exposición completa del desarrollo del trabajo, incluyendo grado de cumplimiento de los fines, objetivos, actividades y resultados obtenidos durante el año de financiamiento.

- 2) Rendición de cuentas de acuerdo a la distribución presupuestaria programada, de los fondos recibidos en el periodo, detallada en planilla que al efecto confeccionará y entregará oportunamente la Secretaría de Ciencia y Técnica.
- 3) Difusión realizada de los resultados parciales obtenidos
 - 3.1. Publicaciones en revistas especializadas nacionales y/o internacionales.
 - 3.2. En Jornadas, Congresos y/o Reuniones Científicas.
- 4) Plan de Transferencia y Aplicación de los Resultados según lo previsto en el punto F10 de las Bases. Deberá entregarse por duplicado: uno integrando el Informe Final y otro en cuerpo separado para ser remitido a la Unidad Académica.
- 5) Contactos con otras instituciones, empresas, etc., para la aplicación y/o transferencia de los resultados obtenidos.

El plazo de recepción del Informe Final será de dos meses una vez concluido el período de financiamiento. La falta de entrega en término del Informe Semestral implicará automáticamente la suspensión del pago de la beca hasta la regularización de las entregas. Esta situación no podrá extenderse por más de 90 días corridos, al término de los cuales se cancelará el financiamiento, pudiendo la UCSF exigir la devolución de la totalidad de los fondos erogados hasta el momento.

La última cuota mensual se abonará una vez recibido el Informe Final por la Secretaría de Ciencia y Técnica. El Plan de Transferencia y Aplicación de los Resultados será enviado por la Secretaría de Ciencia y Técnica a la respectiva Unidad Académica, que decidirá sobre su instrumentación.

La Secretaría de Ciencia y Técnica tomará debida nota de los Informes y los derivará al Consejo de Investigaciones para su evaluación. Con el dictamen de este último se elevarán al Consejo Superior y a la Unidad Académica, a sus efectos.

H. ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

Los fondos que la Universidad asigne tienen el carácter de fomento, y buscan promover e incentivar el desarrollo de investigaciones sistemáticas y/o la preparación de investigadores jóvenes.

El apoyo económico de la Universidad para la presente convocatoria consistirá en el otorgamiento de becas.

El número de integrantes fijado y las correspondientes retribuciones pueden tener variaciones, siempre y cuando no se supere el monto previsto para cada categoría ni el presupuesto total mensual. No obstante el número de integrantes y la retribución asignada a cada uno de ellos deberán guardar relación con las tareas comprometidas en el proyecto, siendo este aspecto considerado en la evaluación de este aspecto.

Pueden incorporarse otros agentes con financiamiento externo a la Universidad, el que se consignará en la columna "otras fuentes" del formulario 5.7 y cuyo compromiso estará fehacientemente demostrado.

El Director del equipo de investigación deberá presupuestar los recursos para el desarrollo del proyecto siguiendo las planillas que forman parte de las presentes Bases, según los montos correspondientes establecidos por resolución de rectorado para la presente convocatoria.

Está expresamente excluido del financiamiento por esta vía la asistencia y/o participación en cursos, seminarios, congresos u otros eventos de igual naturaleza. Las mismas deben canalizarse por Resolución de Rectorado 6964/2007 o la que en el futuro la reemplace.

La bibliografía y/o equipos que se adquieran quedarán en propiedad de la UCSF. El Director del proyecto asume el compromiso de hacer entrega de los mismos en la Secretaría de Ciencia y Técnica dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del financiamiento.

I. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- 1) Correspondencia del proyecto propuesto con los fines generales de la investigación fijados en la Resolución N° 5029/93 del Consejo Superior de la UCSF y las líneas de investigación propuestas por cada unidad académica.
- 2) Relevancia, originalidad de la investigación y metodología propuesta.
- 3) Antecedentes de los profesores investigadores.

- 4) Potenciales beneficios del proyecto para la formación de recursos humanos, para el desarrollo académico y para la transferencia al medio.
- 5) Costo total del proyecto en relación con los objetivos propuestos.
- 6) Financiamiento adicional comprometido por otras instituciones interesadas en los resultados del proyecto.

J. PLAZOS DE RECEPCIÓN

La presentación final de los proyectos de investigación se deberá realizar en la Unidad Académica que considere el equipo de investigación. La Unidad Académica avalará o no el proyecto. En caso de avalar el proyecto el mismo será cursado a la Secretaría de Ciencia y Técnica dentro del plazo estipulado por cada Convocatoria, mediante dos copias en papel y otra en formato digital

La copia en formato digital puede ser presentada en un CD o en un archivo adjunto digitalizado enviado por correo electrónico (vía e-mail).

K. PUBLICACIONES

El Director del proyecto asume el compromiso de informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica previamente a la publicación de resultados parciales o finales surgidos de la investigación. En tal caso, deberá hacerse constar que el trabajo fue ejecutado en el marco del presente Programa de Becas de Promoción a la Investigación de la Universidad Católica de Santa Fe.

Cualquier tipo de publicación que se origine en el proyecto en cuestión deberá consignar de modo textual la siguiente frase: "El presente trabajo fue llevado a cabo en el marco del Programa de Proyectos para la Promoción a la Investigadores de la Universidad Católica de Santa Fe".

L. CONTINUIDAD DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los proyectos de investigación instrumentados a través de los programas vigentes en la UCSF, podrá ser anulado parcial o totalmente, en los siguientes casos:

- 1) por insuficiencia de presupuesto,
- 2) por falta de cumplimiento del plan de trabajo aprobado,
- 3) por falta de entrega de los informes en los lapsos previstos.

En los supuestos 2 y 3 la Universidad podrá requerir la restitución de los fondos asignados al equipo.

M. INTERPRETACIÓN

Las dudas sobre esta reglamentación serán resueltas por el Consejo de Investigaciones quien informará al Consejo Superior de lo resuelto.

N. EVALUACION DEL INFORME FINAL

- 1) La evaluación del informe final será realizada por el Consejo de Investigaciones
- 2) Dentro de los criterios a evaluar se tendrá en cuenta especialmente las publicaciones científicas en revistas especializadas con referato logradas como consecuencia del trabajo del equipo de investigación. Este criterio también se tendrá en cuenta en las sucesivas evaluaciones de los proyectos presentados por cualquiera de los integrantes del equipo de investigación.

ANEXO A

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN COMO INVESTIGADORES DE PERSONAS QUE NO SEAN PROFESORES EN ACTIVIDAD DE LA UCSF.

En el caso que el equipo lo considere necesario podrá solicitar a la Unidad Académica, con carácter excepcional, la incorporación de investigadores que no pertenezcan a la Planta de Profesores en actividad de la Universidad Católica de Santa Fe, especificando si serán o no remunerados. Si la Unidad Académica lo considerare oportuno podrá realizar la invitación al investigador propuesto, ajustándose a los siguientes requisitos:

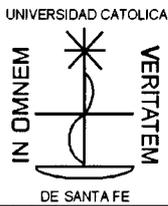
1. Fundamentar y explicar en detalle la contribución que dicha incorporación representa para el perfeccionamiento del resto de los profesores y para el desarrollo de la investigación en la Universidad.
2. El candidato deberá comprometerse a desarrollar tareas vinculadas con la docencia en la Unidad Académica si ésta se lo requiriese, o bien participar activamente en las tareas posteriores previstas en el proyecto.
3. El candidato deberá presentar los antecedentes curriculares según la misma guía establecida para todos los investigadores.
4. El candidato deberá conocer y respetar los términos de la Resolución N° 5029, que se adjunta al presente.

ANEXO B

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORES O ASESORES EXTERNOS.

El equipo podrá solicitar en su propuesta la inclusión de Asesores o Consultores Externos (que no sean profesores en actividad de la UCSF), especificando si serán ad-honorem o remunerados y ajustándose a los siguientes requisitos:

1. Explicar y fundamentar en detalle la razón por la cual se requiere la participación de expertos externos.
2. La solicitud será considerada por la Unidad Académica, quien avalará la invitación al Consultor propuesto.
3. El Consultor o Asesor deberá presentar los antecedentes curriculares según la misma guía establecida para los investigadores.
4. Los antecedentes serán evaluados por el Consejo de Investigaciones, pero no influirá en modo alguno en la evaluación general del proyecto.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

FORMULARIO/GUÍA DE PRESENTACIÓN

(Esta página deberá iniciar la presentación a modo de "portada" colocando cubierta transparente)

1. DATOS DEL PROYECTO

Nombre:

Disciplina:

Campo de aplicación:

PRIORIDAD DE INVESTIGACIÓN A LA QUE APORTA:

1. Indicar línea prioritaria y área temática. Según punto C de las Bases. (Eliminar lo que no corresponda)

1.a. Proyectos que a través de los resultados esperados contribuyan al Fortalecimiento Institucional de la Universidad Católica de Santa Fe.

1.b. Proyectos que a través de los resultados esperados aporten al Afianzamiento de la Relación entre la Universidad Católica de Santa Fe y su medio de actuación.

2. Especificar a qué línea de investigación de las propuestas por la Unidad Académica se vincula.

2. UNIDAD ACADÉMICA

2.1. Facultad / Departamento:

2.2. Instituto(s) y/o Cátedra(s):

3. DIRECTOR DEL PROYECTO

3.1. Apellido y nombres:

3.2. Unidad Académica a la que pertenece:

3.3. Carrera:

3.4. Cátedra:

3.5. Título Profesional:

3.6. Domicilio completo:

3.7. Teléfono:

3.8. Correo electrónico:

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE
 CONSEJO SUPERIOR

4. RESUMEN PRESUPUESTARIO

Duración total del proyecto: _____ meses.

RUBROS	APORTES PERIODO I Duración en meses: ...			APORTES PERIODO II Duración en meses: ...			TOTAL
	UCSF	OTRAS FUENTES	TOTAL PERIODO	UCSF	OTRAS FUENTES	TOTAL PERIODO	
4.1.1.- Beca del Director							
4.1.2.- Beca de los investigadores							
4.2. Gastos							
4.3. Inversiones							
4.4. Becas para estudiantes							
4.5. Consultores externos							
4.6. Contrato de servicios							
4.7. Otros							
TOTAL RECURSOS PRESUPUESTADOS							

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5.1. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Datos generales del proyecto, los cuales se consignarán en hoja aparte e incluirán la siguiente información:

- Nombre del proyecto: (título del trabajo de investigación)
 - Categoría: Formados.
 - Unidad/es Académica/s donde se radica el proyecto.
 - Instituto/s de Investigación donde eventualmente se radica el proyecto.
 - Equipo de investigación (Detallar apellido y nombre de los integrantes del equipo al momento de la presentación).
 - Año de la convocatoria.
- a) Estado del arte: Se deberán consignar trabajos e investigaciones ya existentes sobre el tema. La revisión de antecedentes debe ser lo más completa o exhaustiva posible.
- b) Formulación y fundamentación del Problema: Se deberá formular el problema (la cuestión a investigar o pregunta a responder) en forma clara y precisa, delimitando correctamente el problema (no en forma vaga o ambigua o excesivamente general).
Fundamentar el problema significa justificar su relevancia (teórica, práctica, institucional, técnica, etc.) y dar razones de su originalidad e interés para la UCSF y eventualmente para su medio de influencia. La fundamentación debe estar basada en la teoría que sustenta el problema, es decir, en el encuadre teórico desde el cual se formula.
- c) Marco teórico: Deberá explicitarse el encuadre teórico adoptado por el equipo investigador, desarrollando las temáticas involucradas de manera ordenada, es decir, con una estructura lógica y temática adecuada (no en forma mezclada y desordenada). Las opiniones emitidas por los autores del proyecto deberán estar avaladas o fundamentadas por las citas y referencias bibliográficas correspondientes.
- d) Objetivos generales y específicos: Deberán consignarse los "para qué" de la investigación, es decir, lo que se pretende LOGRAR con el trabajo de investigación. Los objetivos generales son usualmente pocos, deben corresponderse con el problema (los "para qué" deben adecuarse al "qué" se pretende saber) y deben estar redactados con verbos en infinitivo (terminados en: ar, er, ir). Se deben consignar uno por vez, es decir, un solo verbo infinitivo por cada objetivo general. Los objetivos específicos se rigen por estos mismos requisitos pero se refieren a objetivos particulares, más pequeños o detallados, que se encuadran obviamente ENMARCADOS en los objetivos generales (nunca "fuera").
- e) Hipótesis de trabajo: Deberá explicitarse la conjetura provisoria que constituye la respuesta que los investigadores brindan a la pregunta formulada en el problema de investigación. Esta respuesta tiene carácter conjetural y provisorio porque recién al finalizar la investigación el equipo de investigación estará en condiciones de comparar la hipótesis con las conclusiones del trabajo, y comprobar si éstas ratifican, refutan, o modifican parcialmente la hipótesis supuesta.
- f) Metodología : Deberán explicarse los procedimientos generales de investigación, los métodos y técnicas de recolección, procesamiento y análisis de información (datos), explicitando el tipo de investigación de que se trata, es decir, el diseño de investigación elegido: bibliográfico, aplicado (de campo o laboratorio), experimental o no experimental (*ex post facto*), etc.
La metodología incluye el señalamiento y definición de las variables (los factores o aspectos del problema investigado) y eventualmente (si se trata de un diseño aplicado) de los parámetros para ponderar (medir cuantitativamente, o clasificar cualitativamente) dichas variables, es decir, de los indicadores que operacionalizan (determinan, miden) las variables.
Asimismo deberá explicitarse si se tratarán cualitativa y/o cuantitativamente dichas variables, y sus posibles relaciones.
- g) Resultados esperados: Deberán preverse cuáles serán los principales resultados o productos de la investigación, los que al finalizar el proyecto serán volcados en las conclusiones.

- h) Transferencia y beneficiarios: Deberán explicitarse cuáles serán las eventuales aplicaciones de los resultados de la investigación y cuáles serán los potenciales beneficiarios (ver ítem F 10 de estas Bases).
- i) Cronograma de actividades: Deberán consignarse una por una las tareas o actividades necesarias para cumplir con los objetivos propuestos en la investigación, en forma específica y detallada, y previendo el tiempo estimativo que demandará cada tarea. El siguiente cuadro, que se aplica a una investigación de diseño bibliográfico (teórico) ejemplifica dicha periodización o calendarización de las actividades en el transcurso del tiempo, dividido en meses:

Actividades	Meses
1. Búsqueda y recolección de bibliografía pertinente	1,2,3
2. Lectura y selección de citas bibliográficas	3,4,5
3. Extracción de citas bibliográficas	4 y 5
4. Procesamiento de citas	5 y 6
5. Interpretación y análisis de citas	5 y 6
6. Obtención de conclusiones parciales	7 y 8
7. Obtención de conclusiones finales	8 y 9
8. Revisión de resultados	9 y 10
9. Redacción de resultados	10,11,12

Este cronograma se consigna solamente a modo de ejemplo y está tomado del texto de Carlos Sabino: "El proceso de investigación" (Buenos Aires, Lumen, 1996).

- j) Recursos y accesibilidad de fuentes: Deberán explicitarse todos los recursos con que cuenta el equipo de investigación, tanto dentro como fuera de la UCSF (equipamiento, laboratorios, bibliotecas, salas de informática, hemerotecas, etc.) como asimismo la disponibilidad de los datos (es decir, dónde y cómo podrá acceder a las fuentes de información necesarias para llevar a cabo la investigación).
- k) Bibliografía: Ordenada alfabéticamente por apellido de autor, y con todas referencias bibliográficas completas (apellido y nombre del autor, título de la obra, número de edición, eventualmente nombre del traductor, lugar de edición, editorial, fecha de edición) Es conveniente (aunque no necesario) clasificar la bibliografía en Libros, Revistas, Fuentes digitalizadas (por ejemplo, páginas Web, Blogs, sitios de Internet, etc.).

El Formato del proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Letra: Arial
- Tamaño: 11
- Interlineado: 1,5
- Márgenes: a) Izquierdo: 3 cm.; b) Superior: 2 cm.; c) Derecho: 2 cm.; Inferior: 2 cm.

5.2. RECURSOS DISPONIBLES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO

Deberán consignarse solamente los recursos no mencionados en el punto 5.1. j) anterior, si los hubiere.

5.3 TRABAJO ADELANTADO POR LOS AUTORES DEL PROYECTO

Se deberá adjuntar un informe de trabajos anteriores sobre el tema, si los hubiera. Si obtuvo financiamiento de otros organismos o líneas de investigación describa sintéticamente los resultados. Esta sección no podrá tener una extensión mayor a las 500 palabras.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

5.4 PERSONAL AFECTADO AL PROYECTO

Consignar los datos del Director y de los integrantes del equipo.

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO IDENTIDAD		UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE PERTENECE	CATEDRA	CARGO *	DEDICACION PREVISTA AL PROYECTO **	RETRIBUCION SOLICITADA A LA UCSF (MENSUAL)
		TIPO	Nº					
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

* Profesor titular, asociado, adjunto, auxiliar.

** En horas semanales.

5.5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO

Consultar en Secretaría de Ciencia y Técnica

Nº	RUBROS	SOLICITADO A LA UCSF (1)	FUENTES EXTERNAS (2)		TOTAL
1.	PERSONAL				
1.1.	DIRECTOR Apellido y nombres:				
1.2.	INVESTIGADORES Apellidos y nombres: 1. 2. 3. 4.				
1.3.	BECAS PARA ESTUDIANTES Indicar cantidad de becas a concursar y la duración de cada una de ellas.				
2.	GASTOS				
2.1.	Bibliografía				
2.2.	Papelería, fotocopias, etc.				
2.3.	Gastos de viaje (Expóngase la finalidad)				
3.	EROGACIONES DE CAPITAL Aparatos y/o instrumentos menores				
4.	OTROS Detalle:				
TOTALES					

(1) Indicar los montos anuales determinados por el producto de los montos mensuales por doce meses o la opción por becas para el cursado de carreras de postgrado.

5.6 SOLICITUD DE PRESUPUESTO ADICIONAL

Nº	RUBROS	SOLICITADO A LA UCSF (1)	TOTAL
1.	Contratación de INVESTIGADOR que no pertenezca a la planta docente de la UCSF. Apellido y nombres:		
2.	Contratación de ASESORES o CONSULTORES EXTERNOS . Apellido y nombres:		

• Indicar los montos anuales determinados por el producto de los montos mensuales por doce meses.

5.7. JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS.

- Justifique en forma breve TODOS los recursos solicitados.
- En caso de solicitar presupuesto adicional para la contratación de investigadores que no pertenezcan a la planta de profesores de la UCSF se deberá manifestar si la misma es condición indispensable o conveniente para la realización del proyecto.
Se entenderá como "indispensable" cuando el proyecto no pueda realizarse sin dicha contratación, y como "conveniente", cuando a pesar de no contar con la misma pueda igualmente realizarse el proyecto. En el caso de la solicitud de contratación de asesores o consultores externos se procederá de forma análoga.
- Si se proyecta la adquisición de bibliografía deberá verificarse con anterioridad que los títulos no se encuentren en la Biblioteca Central de la UCSF.

5.8. TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

El proyecto deberá incluir una explicación clara y fundamentada de la transferencia y/o aplicación de los resultados que se pretenden lograr, en especial los vinculados con el perfeccionamiento de las cátedras a las que pertenezcan los postulantes u otras actividades docentes o de servicios de la Universidad.

5.9. PROPUESTA DE ACTIVIDADES POSTERIORES AL AÑO DE FINANCIAMIENTO.

En correspondencia con lo especificado en el punto F.6) de las Bases de esta Convocatoria, se ha establecido como requisito indispensable para el otorgamiento de este financiamiento, que el equipo elabore un proyecto de actividad a iniciar dentro de los seis meses de haber concluido.

El proyecto a ejecutar se deberá desarrollar especificando:

1. Modalidad.
2. Cronograma tentativo.

6. DATOS CURRICULARES DE LOS INVESTIGADORES

(Modelo)

Utilice hoja independiente para el Director y para cada investigador

- 6.1.1 Apellido y nombres
- 6.1.2 Documento de Identidad
- 6.1.3 Domicilio
- 6.1.4 TE / Fax / Correo Electrónico

6.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 6.2.1 Título de Grado
- 6.2.2 Doctorado
- 6.2.3 Maestría
- 6.2.4 Especialización
- 6.2.5 Cursos de Posgrado (no conducentes a un diploma)

6.3. DOCENCIA

- 6.3.1. Actuales
 - a. Profesor Titular
 - b. Profesor Asociado
 - c. Profesor Adjunto
 - d. Profesor Auxiliar
 - e. Jefe de Trabajos Prácticos
- 6.3.2. Anteriores
 - a. Profesor Titular
 - b. Profesor Asociado
 - c. Profesor Adjunto
 - d. Profesor Auxiliar
 - e. Jefe de Trabajos Prácticos

6.4. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN DOCENCIA

- 6.4.1 Libros publicados por editorial con arbitraje y/o comité editorial
- 6.4.2 Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje y/o comité editorial
- 6.4.3 Innovación pedagógica:
 - a) Publicaciones con referato
 - b) Publicaciones sin referato
 - c) Presentaciones en congresos
 - d) Otra actividad de innovación pedagógica con aprobación institucional
- 6.4.4 Material didáctico sistematizado
- 6.4.5 Docencia en carreras de postgrado
- 6.4.6 Otra docencia de postgrado
- 6.4.7 Integrante de tribunales de concursos docentes
- 6.4.8 Integrante de tribunales de tesis de postgrado
- 6.4.9 Dirección de tesis de grado o de trabajos finales de carrera, aprobados
- 6.4.10 Dirección de pasantes
- 6.4.11 Integrante de Comisiones Evaluadoras en organismos de acreditación y/o evaluación docente

6.5. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O ARTÍSTICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO

- 6.5.1 Dirección de programas. Se entiende por Programa, al conjunto de proyectos de investigación o desarrollo, acreditados y articulados entre sí, convergentes hacia un objetivo o meta.
- 6.5.2 Dirección de proyectos
- 6.5.3 Coordinados o codirección de proyecto
- 6.5.4 Integrante de proyectos acreditados. Indicar: función, período, director.
- 6.5.5 Proyectos no financiados

6.6. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO

Especificar cuando corresponda: Título, autor/es, editorial, ISBN/ISSN, año, volumen, página inicial y final

- 6.6.1 Libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial
- 6.6.2 Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial
- 6.6.3 Patentes registradas y/o propiedad intelectual. Consignar: Título, Número de Patente, Código de Sección, Fecha de Registro, Período de Vigencia, País, Autores y/o Titulares, Licenciatario
- 6.6.4 Publicaciones con referato
- 6.6.5 Publicaciones sin referato
- 6.6.6 Publicaciones en web
- 6.6.7 Publicaciones en prensa
- 6.6.8 Desarrollo e innovación tecnológica documentada
 - 6.6.8.a Con evaluación por entidad evaluadora externa
 - 6.6.8.b No evaluada
- 6.6.9 Presentaciones en reuniones científicas. Consignar título y carácter de la reunión.
- 6.6.10 Conferencias, por invitación, en reuniones científicas. Consignar título de la conferencia, nombre y carácter de la reunión
- 6.6.11 Evaluación de actividades científicas y tecnológicas. Tipo de evaluación: evaluación de proyectos, integrante de comité evaluador, integrante de comité editorial

6.7. PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

Se incluirán en este ítem las producciones originales en Lenguaje visual, Musical-sonoro, Corporal, Teatral, Literario, Audiovisual, Multimedial, Diseño en comunicación visual y Diseño de objetos.

Consignar cuando corresponda el título de la obra, nombre del evento, organizadores, nombre de la presentación, fecha, lugar, nombre de todos los autores, comité de selección.

- 6.7.1 Presentación pública (individual o colectiva)
 - 6.7.1.a Internacional
 - 6.7.1.b Nacional
 - 6.7.1.c Local
- 6.7.2 Grabación / Edición / Publicación
 - 6.7.2.a Internacional
 - 6.7.2.b Nacional
 - 6.7.2.c Local

6.8. PREMIOS, DISTINCIONES y/o RECONOCIMIENTOS

Nombre del premio, institución que lo otorgó, fecha, lugar, jurado otorgante

- 6.8.1 En actividades de docencia
- 6.8.2 En actividades de investigación
- 6.8.3 En producción artística

6.9. TRANSFERENCIA

- 6.9.1 Transferencia de patentes:
- 6.9.2 Transferencia de investigación científica, desarrollo y/o innovación tecnológica
- 6.9.3 Divulgación científica o pedagógica
- 6.9.4 Servicios especiales y asistencia técnica acreditados formalmente
- 6.9.5 Capacitación de extensionistas

6.10. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA

- 6.10.1 Dirección o Codirección de tesis de Doctorado finalizadas y aprobadas
- 6.10.2 Dirección o Codirección de investigadores formados
- 6.10.3 Dirección o Codirección de tesis de Maestría, finalizadas y aprobadas
- 6.10.4 Dirección o Codirección de trabajo final de especialización
- 6.10.5. Dirección de becarios o tesis de postgrado en curso
- 6.10.6. Dirección de investigadores en formación

6.11. GESTIÓN

- 6.11.1 Rector
- 6.11.2 Vicerrector
- 6.11.3 Decano
- 6.11.4 Secretario de Universidad
- 6.11.5 Secretario de Facultad
- 6.11.6 Director de Centro, Instituto, Escuela, Departamento, Carrera de Posgrado o Programa Institucional
- 6.11.7 Consejero de Consejo Superior
- 6.11.8 Consejero de Consejo de Facultad
- 6.11.9 Miembro de Comisiones Asesoras

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

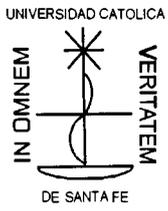
CONSEJO SUPERIOR

7. CUADRO RESUMEN DE ANTECEDENTES

Se han completado algunas líneas a modo de ejemplo.

DR. JOSE GONZÁLEZ (Director)

ESTUDIOS CURSADOS		ANTECEDENTES DE INVESTIGACION						ANTECEDENTES EN DOCENCIA (Cargos desempeñados en la actualidad)		PUBLICACIONES		IDIOMAS		
Grado	Posgrado	En el tema del proyecto	En el área del proyecto	En disciplinas afines	Integrando otros grupos	Dirección de becarios	En la UCSF	En otras instituciones	Sobre el tema del proyecto	Sobre otros temas de Inv. CYT	Lee	Habla	Escribe	
Profesor de Filosofía	Doctor en Filosofía	SI	SI	SI	NO	NO	Profesor titular, Filosofía I, 5 años Profesor titular, Filosofía Moderna, 1 año,,,	Profesor adjunto, Filosofía del Derecho, 3 años	SI, 4	NO	Inglés, MBueno	Inglés, Bueno	Inglés, Bueno	
PROF. CARLOS GÓMEZ (Investigador)														
Profesor de Filosofía	NO	SI	NO	NO	NO	NO	Profesor titular, Filosofía II, 18 meses	NO	NO	SI, 1	NO	NO	NO	
LIC. JUAN RODRIGUEZ (Investigador)														
Profesor de Filosofía	Cursando Doctorado en Filosofía	NO	SI	SI	SI	NO	Profesor asociado, Filosofía de la Educación, 2 años	Profesor titular, Lógica, 4 años	NO	NO	Alemán, Bueno Inglés, Bueno	Alemán, MBueno Inglés, Bueno	Alemán, Bueno Inglés, Regular	



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

8. DECLARACIÓN JURADA

Declaramos conocer las normas que establecen el marco referencial para el desarrollo de la Investigación en la Universidad Católica de Santa Fe, especialmente lo desarrollado en la Resolución N° 5029/93 de Consejo Superior, y nos comprometemos a cumplirlas.

Firma y aclaración del Director y de cada integrante del equipo de investigación:

FIRMA

ACLARACIÓN

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

9. DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS Y OCUPACIONES

Cada uno de los integrantes del equipo deberá completar la presente declaración:

1. CARGOS Y OCUPACIONES ACTUALES.

CARGO O ACTIVIDAD	LUGAR DE TRABAJO	DEDICACION (EN HORAS SEMANALES)

2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

NOMBRE DEL PROYECTO	LUGAR DE TRABAJO	PERÍODO DE TRABAJO	FINANCIAMIENTO	
			(1)	(2)

(1) Solicitado

(2) Acordado

3. CARGOS Y OCUPACIONES QUE MANTENDRÁ EN CASO DE RESULTAR APROBADO EL PROYECTO.

CARGO O ACTIVIDAD	LUGAR DE TRABAJO	DEDICACIÓN (EN HORAS SEMANALES)

Por la presente declaro bajo juramento que todos los datos consignados son verdaderos.

Firma:

Aclaración:.....

Tipo y Nº de Documento:.....

10. AVAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA

(Este ítem será cumplimentado por la Unidad Académica).

10.1. Consignar claramente la relevancia que el proyecto tiene dentro del plan de Desarrollo Académico. En el caso de presentarse más de un proyecto, deberá consignarse un orden de prioridad para los trabajos.

10.2. Conformidad para:

- El tema de investigación.
- El Director e integrantes, internos y externos, y consultores o asesores.
- El lugar de trabajo, la propuesta de actividades a desarrollar en la UCSF y eventual uso de equipos, instrumentos, equipamiento, etc.
- La propuesta de Transferencia y Aplicación de los Resultados a la cátedra u otras actividades docentes y/o de servicios de la Universidad.

Todos los ítems deberán ser debidamente cumplimentados por escrito y hacer constar las firmas y aclaraciones del Director del Proyecto y el Decano-Director-Delegado de la Unidad Académica o Departamento.

PROTOCOLO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA INVESTIGADORES FORMADOS

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

A. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Constitución Apostólica del Papa Juan Pablo II sobre las Universidades Católicas y conforme al marco referencial para el desarrollo de la Investigación en la Universidad aprobado por Resolución N° 5029/93 del Consejo Superior, es deber de la Universidad asumir en forma seria y responsable la misión de investigación que la Iglesia le encomienda en el mundo de hoy, dando respuesta desde la perspectiva de Cristo a los interrogantes que se plantea el hombre moderno, y promoviendo la integración de la fe y la cultura como sello distintivo del quehacer académico de esta Universidad.

B. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Son objetivos generales de la investigación en la UCSF contribuir a la Evangelización de la Cultura y promover el desarrollo de la investigación científica en el ámbito universitario.

OBJETIVO PARTICULAR

La Universidad invita a los profesores que se encuadren dentro de las condiciones estipuladas en el punto E. Destinatarios, a formular propuestas de proyectos de investigación con el fin de decidir la conveniencia de otorgar recursos para apoyar el desarrollo de trabajos de investigación originados en sus Unidades Académicas, relacionados con la promoción y el estudio sistemático de aquellos temas que la Iglesia ha querido confiar a las Universidades Católicas, en los distintos campos del conocimiento científico, tecnológico, humanístico o de creación artística.

C. TEMAS DE INVESTIGACIÓN

El Consejo Superior tendrá en cuenta para la evaluación de las propuestas las siguientes prioridades de investigación:

- c) Proyectos que a través de los resultados esperados contribuyan al Fortalecimiento Institucional de la Universidad Católica de Santa Fe.
- d) Proyectos que a través de los resultados esperados aporten al afianzamiento de la relación entre la Universidad Católica de Santa Fe y su medio de actuación.

La presentación de proyectos en el marco de las prioridades mencionadas no es excluyente, pero indica el criterio de prioridad que el Consejo Superior tendrá en cuenta para la selección de los trabajos a financiar. Por lo expuesto, es posible la presentación de proyectos sobre temáticas no relacionadas directamente con dichas prioridades, pero en tal caso, aunque los mismos cumplan con los requisitos de calidad exigidos en esta convocatoria pueden no ser financiados.

Las propuestas de investigación deberán contribuir al estudio de lo que el Papa Juan Pablo II ha calificado como "graves problemas contemporáneos", entre los cuales señala:



- La dignidad de la vida humana.
- La promoción de la justicia para todos.
- La calidad de vida personal y familiar.
- La protección de la naturaleza.
- La búsqueda de la paz y estabilidad política.
- La distribución más equitativa de los recursos del mundo.
- El nuevo ordenamiento económico y político, que sirva mejor a la comunidad humana a nivel nacional e internacional.

Cada Unidad Académica fijará, en ocasión de cada convocatoria, sus líneas prioritarias de investigación, siempre dentro del marco precedentemente señalado. Cabe señalar, no obstante, que dicho marco no excluye la posibilidad de presentar proyectos de investigación sobre temas específicos de cada disciplina que, aunque no se encuadren directamente en estos tópicos generales, contribuyan de manera decisiva al conocimiento de temáticas disciplinares específicas, siempre y cuando no estén en abierta contradicción con los ítems de los "graves problemas contemporáneos" que fueron señalados por el Papa Juan Pablo II, y se enmarquen dentro de las líneas prioritarias de investigación fijadas por cada Unidad Académica.

D. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración del proyecto será de 24 (veinticuatro) meses. El financiamiento por parte de la Universidad será por lapsos no mayores a un año, renovable según la evaluación de los resultados obtenidos en el periodo concluido y las disponibilidades presupuestarias de la Universidad. Es decir, que si la evaluación del proyecto al concluir el primer año es satisfactoria (si se aprueba el Informe de Investigación), la Universidad financiará el segundo año.

E. DESTINATARIOS

Esta convocatoria está destinada a equipos de investigación dirigidos por profesores formados de la Universidad que realizan trabajos de investigación en forma sistemática y permanente, como así también a profesores que a través de su actividad docente y/o profesional, ejecutan investigaciones o desarrollos tecnológicos o artísticos equivalentes a esas actividades, y cuyos resultados constituyen aportes significativos a su disciplina.

La Universidad considera profesor formado a quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 1) **Profesor titular, asociado o adjunto** de las Categorías A, B y C o equivalentes, según Resolución del Consejo Superior 6628/06 y Resolución 08/06 del Directorio de la UCSF. Para los profesores provenientes de otras universidades se podrán tener en cuenta las respectivas categorías indicadas por la Secretaría de Políticas Universitarias.
- 2) **Formación de postgrado** (maestría y/o doctorado) o producción intelectual equivalente.
- 3) **Publicaciones** de artículos en revistas científicas con referato¹ o libros de editoriales reconocidas o realización de obras propias que hayan merecido reconocimiento por su calidad científica y/o artística, durante los últimos 5 años.
- 4) **Dirección de trabajos de investigación en cualquiera de las siguientes modalidades:** a) Director y/o Codirector de Tesis de Posgrado (maestría y/o doctorado); b) Director y/o Codirector de Becas del CONICET; c) Director de Becas de Iniciación de la Investigación de la UCSF; d) Director de Tesis de Grado.

F. REQUISITOS

- F1. **Presentación:** La convocatoria se encuentra destinada a equipos de investigación dirigidos por un investigador formado, el que deberá encontrarse en actividad en la UCSF al momento de la presentación. La dedicación al proyecto del director es de 20 horas semanales.
- F2. **Conformación del equipo de investigación:** El equipo de investigación deberá estar integrado con dos investigadores, con un becario de iniciación a la investigación y con hasta cuatro becarios alumnos.

1 No se considerará artículo científico a los siguientes trabajos: actas presentadas y/o publicadas en congresos, reseñas, libros, opúsculos, tesis de grado o posgrado y/o cualquier otro trabajo de divulgación.

La dedicación al proyecto es de 10 horas semanales

- F3. Becas para estudiantes:** Para la selección de los becarios el Director del equipo de investigación deberá realizar un concurso interno de antecedentes, el que contará con la aprobación y supervisión de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UCSF. Este concurso sólo se llevará a cabo una vez aprobada la financiación del proyecto y dentro de los primeros treinta días corridos de iniciados los trabajos. La difusión del concurso arriba mencionado estará a cargo de la Secretaría de Ciencia y Técnica y de la o las unidades académicas donde se hubiere iniciado el proyecto.
- F4. Participación de investigadores o becarios con otras fuentes de financiamiento:** Cuando el Director del equipo de investigación lo considere conveniente y la Unidad Académica lo apruebe podrá incluir en el proyecto, investigadores o becarios con otras fuentes de financiamiento. Estas incorporaciones deberán consignarse en la presentación del proyecto.
- F5. Incorporación o reemplazo de investigadores o becarios durante la ejecución del proyecto:** Si las circunstancias particulares del desarrollo del proyecto requirieran de la incorporación posterior de investigadores o becarios o reemplazos, éstas deberán contar con el aval de la Unidad Académica y dictamen del Consejo de Investigaciones.
- F6. Transferencia y aplicación de los resultados:** El proyecto deberá incluir una explicación clara y fundamentada de la transferencia y/o aplicación de los resultados que se pretenden lograr, pudiéndose optar por, al menos, una de las siguientes propuestas: a) Curso de posgrado, atendiendo los requisitos expresados en la Resolución 6690 del Consejo Superior; b) Innovación que implique la mejora de la currícula y/o práctica docente vinculada al tema de investigación; c) Conferencia, exposición, taller o cualquier otra actividad equivalente sobre la temática investigada. Este aspecto de la presentación deberá contar con el expreso aval del máximo responsable de la Unidad Académica donde se origina el proyecto.
Será de carácter OBLIGATORIO la publicación de los resultados de la investigación en revistas con referato especializadas en el área de la temática investigada, dentro de un período máximo de 1 (un) año desde finalizada la Beca. En caso de no cumplir este requisito, el equipo de investigación no podrá presentarse a una nueva convocatoria de Formados, salvo que pueda justificar la no publicación exponiendo motivos razonables debidamente fundamentados.
- F7. Consultores y asesores externos:** El Director del proyecto podrá proponer la incorporación de personas con antecedentes relevantes y destacada trayectoria, que no sean profesores de la UCSF, como consultores o asesores externos, debiéndose tener en cuenta en tal caso los requisitos especificados en el ANEXO 1. La incorporación estará supeditada al dictamen del Consejo de Investigaciones.
- F8. Servicios técnicos de apoyo:** Cuando se considere necesario y se justifique debidamente, se podrá solicitar la contratación de personal técnico de apoyo. Estas incorporaciones y sus implicancias presupuestarias serán tenidas en cuenta en la evaluación del proyecto. Las mismas deberán ajustarse a los requisitos detallados en el ANEXO 2. La incorporación estará supeditada al dictamen del Consejo de Investigaciones.
- F9. Propiedad de los resultados y participación de los investigadores en los eventuales beneficios del proyecto:** Los resultados de los estudios, investigaciones y trabajos realizados por los investigadores como consecuencia del presente régimen serán de propiedad conjunta, por mitades, entre el autor o los autores y la Universidad.
- F10. Aval de la Unidad Académica:** Los proyectos contarán con el aval de la o las Unidades Académicas donde se desarrollen e incluirá la aceptación de:
- El tema de investigación.
 - El Director y el resto de los integrantes del equipo de investigación, cualquiera fuera su función.
 - El uso de equipo e instalaciones cuando se soliciten.
 - La propuesta de Transferencia y Aplicación de los Resultados.

Cuando una Unidad Académica avale dos o más proyectos, éstos deberán ser precalificados de acuerdo a la contribución de cada uno de ellos al desarrollo académico de dicha unidad. Esta distinción deberá informarse por escrito a la Secretaría de Ciencia y Técnica.

- F11. Fijación del monto de los estipendios:** El monto de los estipendios de los diferentes integrantes del equipo de investigación será fijado por resolución del rectorado en oportunidad de cada convocatoria.

G. INFORMES

Durante el desarrollo del proyecto el Director del equipo de investigación deberá entregar en la Secretaría de Ciencia y Técnica dos informes: Un Informe de estado de avance al finalizar el primer año, y un Informe Final al concluir la investigación. Ambos informes deberán presentarse en un plazo no superior a los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización de cada año.

El contenido a desarrollar en cada uno de los informes se indican en los formularios que a tal fin deben solicitarse en la Secretaría de Ciencia y Técnica.

El formato de los informes deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Letra: Arial
- Tamaño: 11
- Interlineado: 1,5
- Márgenes: a) Izquierdo: 3 cm.; b) Superior: 2 cm.; c) Derecho: 2 cm.; Inferior: 2 cm.

Extraordinariamente, el director podrá solicitar por única vez ante la Secretaría de Ciencia y Técnica, mediante argumentos debidamente fundados, una prórroga de 30 días a los plazos establecidos para la entrega de los diferentes informes.

La falta de entrega en término de los diferentes informes implicará automáticamente la suspensión de los pagos a todos los integrantes del equipo de investigación hasta la regularización de las entregas. Vencido los plazos correspondientes, la UCSF podrá exigir a todo el equipo de investigación la devolución de la totalidad de los fondos erogados hasta el momento.

Junto al informe final, se deberá incluir una copia de los artículos científicos, según los términos definidos más arriba, que hubiesen sido publicados o aceptados para su publicación.

Los informes se entregarán, tanto en la Secretaría de Ciencia y Técnica como en la Unidad Académica donde hubiera estado radicado el proyecto, en formato escrito y en formato digital (MS-Word) en un CD, el cual deberá indicar el nombre del director y del proyecto ejecutado.

La Secretaría de Ciencia y Técnica tomará debida nota de los Informes y los derivará al Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas para su evaluación.

H. ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

El Director del equipo de investigación deberá presupuestar los recursos para el desarrollo del proyecto siguiendo las planillas que forman parte de las presentes Bases, según los montos correspondientes establecidos por resolución de rectorado para la presente convocatoria.

Está expresamente excluido del financiamiento por esta vía la asistencia y/o participación en cursos, seminarios, congresos u otros eventos de igual naturaleza. Las mismas deben canalizarse por Resolución de Rectorado 6964/2007 o la que en el futuro la reemplace.

La bibliografía, equipos, muebles, programas y/o instalaciones que se adquieran con dinero de la Universidad quedarán en propiedad de la misma. El Director del proyecto asume el compromiso de hacer entrega de los mismos en la Secretaría de Ciencia y Técnica dentro de los sesenta días corridos posteriores a la finalización del financiamiento.

El presupuesto podrá ser de hasta dos años y las asignaciones presupuestarias por parte de la Universidad se renovarán contra la entrega y evaluación de los informes según lo previsto en el punto G. y de acuerdo a las disponibilidades financieras de la UCSF, pudiendo eventualmente asignar parcialmente el presupuesto solicitado para cada año.

La Universidad evaluará el presupuesto solicitado teniendo en cuenta el costo total del proyecto en relación con los objetivos planteados y según las disponibilidades presupuestarias.

I. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- 1) Correspondencia del proyecto propuesto con los fines generales de la investigación fijados en la Resolución N° 5029/93 del Consejo Superior de la UCSF y las líneas de investigación propuestas por cada unidad académica.
- 2) Relevancia, originalidad de la investigación y metodología propuesta.
- 3) Antecedentes del profesor investigador.
- 4) Antecedentes de cada uno de los integrantes del equipo de investigación.
- 5) Potenciales beneficios del proyecto para la formación de recursos humanos, para el desarrollo académico y para la transferencia al medio, los cuales deberán quedar explícitos en el Formulario de presentación de la Beca.
- 6) Costo total del proyecto en relación con los objetivos propuestos.
- 7) Financiamiento adicional comprometido por otras instituciones.

J. PLAZOS DE RECEPCIÓN

La presentación final de los proyectos de investigación se deberá realizar en la Unidad Académica que considere el equipo de investigación. La Unidad Académica avalará o no el proyecto. En caso de avalar el proyecto el mismo será cursado a la Secretaría de Ciencia y Técnica dentro del plazo estipulado por cada Convocatoria, mediante dos copias en papel y otra en formato digital.

La copia en formato digital puede ser presentada en un CD o en un archivo adjunto digitalizado enviado por correo electrónico (vía e-mail).

NOTA: No se recibirán trabajos con posterioridad a la fecha establecida.

K. PUBLICACIONES

Cualquier tipo de publicación que se origine en el proyecto en cuestión deberá consignar de modo textual la siguiente frase: "El presente trabajo fue llevado a cabo en el marco del Programa de Proyectos para Investigadores Formados de la Universidad Católica de Santa Fe".

L. CONTINUIDAD DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los proyectos de investigación instrumentados a través de los programas vigentes en la UCSF, podrá ser anulado parcial o totalmente, en los siguientes casos:

- 1) por insuficiencia de presupuesto,
- 2) por falta de cumplimiento del plan de trabajo aprobado,
- 3) por falta de entrega de los informes en los lapsos previstos.

En los supuestos 2 y 3 la Universidad podrá requerir la restitución de los fondos asignados al equipo de investigación.

M. INTERPRETACIÓN

Las dudas sobre esta reglamentación serán resueltas por el Consejo de Investigaciones quien informará al Consejo Superior de lo resuelto.

N. EVALUACION DEL INFORME FINAL

- 1) La evaluación del informe final será realizada por el Consejo de Investigaciones. De considerarlo necesario, podrá solicitar el parecer de un o más expertos.
- 2) Dentro de los criterios a evaluar se tendrá en cuenta especialmente las publicaciones científicas en revistas especializadas con referato logradas como consecuencia del trabajo del equipo de investigación. Este criterio también se tendrá en cuenta en las sucesivas evaluaciones de los proyectos presentados por cualquiera de los integrantes del equipo de investigación.

ANEXO A

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORES O ASESORES EXTERNOS.

El equipo podrá solicitar en su propuesta la inclusión de Asesores o Consultores Externos (que no sean profesores en actividad de la UCSF), especificando si serán ad-honorem o remunerados y ajustándose a los siguientes requisitos:

1. Explicar y fundamentar en detalle la razón por la cual se requiere la participación de expertos externos.
2. La solicitud será considerada por la Unidad Académica, quien avalará la invitación al Consultor propuesto.
3. El Consultor o Asesor deberá presentar los antecedentes curriculares según la misma guía establecida para los investigadores.
4. Los antecedentes serán evaluados por el Consejo de Investigaciones, pero no influirá en modo alguno en la evaluación general del proyecto.

ANEXO B

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO.

El equipo podrá solicitar en su propuesta la contratación de servicios técnicos de apoyo, especificando si la remuneración del mismo será a cargo de la Universidad y ajustándose a los siguientes requisitos:

1. Explicar y fundamentar en detalle la razón por la cual se requiere la participación de expertos externos. (La principal razón será que la UCSF no cuente con expertos internos especializados en la temática investigada).
2. El prestador del servicio deberá presentar los antecedentes curriculares según la misma guía establecida para los investigadores.
3. Los antecedentes serán evaluados por el Consejo de Investigaciones, pero no influirá en modo alguno en la evaluación general del proyecto.

PROTOCOLO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA INVESTIGADORES FORMADOS

FORMULARIO/GUÍA DE PRESENTACIÓN

(Esta página deberá iniciar la presentación a modo de "portada" colocando cubierta transparente)

1. DATOS DEL PROYECTO

Nombre:

Disciplina:

Campo de aplicación:

PRIORIDAD DE INVESTIGACIÓN A LA QUE APORTA:

1. Según punto C de las Bases. (Eliminar lo que no corresponda)

1.a. Proyectos que a través de los resultados esperados contribuyan al Fortalecimiento Institucional de la Universidad Católica de Santa Fe.

1.b. Proyectos que a través de los resultados esperados aporten al Afianzamiento de la Relación entre la Universidad Católica de Santa Fe y su medio de actuación.

2. Especificar a qué línea de investigación de las propuestas por la Unidad Académica se vincula.

2. UNIDAD ACADÉMICA

2.1. Facultad / Departamento.

2.2. Instituto(s) y/o cátedra(s).

3. INVESTIGADOR

3.1. Apellido y nombres.

3.2. Unidad Académica a la que pertenece.

3.3. Carrera.

3.4. Cátedra.

3.5. Título Profesional.

3.6. Domicilio completo.

3.7. Teléfono.

3.8. Correo Electrónico.

4. RESUMEN PRESUPUESTARIO

Duración total del proyecto: _____ meses.

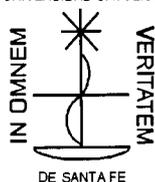
RUBROS	APORTES PERIODO I Duración en meses: ...			APORTES PERIODO II Duración en meses: ...			TOTAL
	UCSF	OTRAS FUENTES	TOTAL PERIODO	UCSF	OTRAS FUENTES	TOTAL PERIODO	
4.1.1.- Beca del investigador principal							
4.1.2.- Beca de los investigadores							
4.1.3.- Becario de Iniciación a la Investigación							
4.2. Gastos							
4.3. Inversiones							
4.4. Becas para estudiantes							
4.5. Consultores externos							
4.6. Contrato de servicios							
4.7. Otros							
TOTAL RECURSOS PRESUPUESTADOS							

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5.1. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Datos generales del proyecto, los cuales se consignarán en hoja aparte e incluirán la siguiente información:

- Nombre del proyecto: (título del trabajo de investigación)
 - Categoría: Formados.
 - Unidad/es Académica/s donde se radica el proyecto.
 - Instituto/s de Investigación donde eventualmente se radica el proyecto.
 - Equipo de investigación (Detallar apellido y nombre de los integrantes del equipo al momento de la presentación).
 - Año de la convocatoria.
- a) Estado del arte: Se deberán consignar trabajos e investigaciones ya existentes sobre el tema. La revisión de antecedentes debe ser lo más completa o exhaustiva posible.
- b) Formulación y fundamentación del Problema: Se deberá formular el problema (la cuestión a investigar o pregunta a responder) en forma clara y precisa, delimitando correctamente el problema (no en forma vaga o ambigua o excesivamente general).
Fundamentar el problema significa justificar su relevancia (teórica, práctica, institucional, técnica, etc.) y dar razones de su originalidad e interés para la UCSF y eventualmente para su medio de influencia. La fundamentación debe estar basada en la teoría que sustenta el problema, es decir, en el encuadre teórico desde el cual se formula.
- c) Marco teórico: Deberá explicitarse el encuadre teórico adoptado por el equipo investigador, desarrollando las temáticas involucradas de manera ordenada, es decir, con una estructura lógica y temática adecuada (no en forma mezclada y desordenada). Las opiniones emitidas por los autores del proyecto deberán estar avaladas o fundamentadas por las citas y referencias bibliográficas correspondientes.
- d) Objetivos generales y específicos: Deberán consignarse los "para qué" de la investigación, es decir, lo que se pretende LOGRAR con el trabajo de investigación. Los objetivos generales son usualmente pocos, deben corresponderse con el problema (los "para qué" deben adecuarse al "qué" se pretende saber) y deben estar redactados con verbos en infinitivo (terminados en: ar, er, ir). Se deben consignar uno por vez, es decir, un solo verbo infinitivo por cada objetivo general. Los objetivos específicos se rigen por estos mismos requisitos pero se refieren a objetivos particulares, más pequeños o detallados, que se encuadran obviamente ENMARCADOS en los objetivos generales (nunca "fuera").
- e) Hipótesis de trabajo: Deberá explicitarse la conjetura provisoria que constituye la respuesta que los investigadores brindan a la pregunta formulada en el problema de investigación. Esta respuesta tiene carácter conjetural y provisoria porque recién al finalizar la investigación el equipo de investigación estará en condiciones de comparar la hipótesis con las conclusiones del trabajo, y comprobar si éstas ratifican, refutan, o modifican parcialmente la hipótesis supuesta.
- f) Metodología: Deberán explicarse los procedimientos generales de investigación, los métodos y técnicas de recolección, procesamiento y análisis de información (datos), explicitando el tipo de investigación de que se trata, es decir, el diseño de investigación elegido: bibliográfico, aplicado (de campo o laboratorio), experimental o no experimental (*ex post facto*), etc.
La metodología incluye el señalamiento y definición de las variables (los factores o aspectos del problema investigado) y eventualmente (si se trata de un diseño aplicado) de los parámetros para ponderar (medir cuantitativamente, o clasificar cualitativamente) dichas variables, es decir, de los indicadores que operacionalizan (determinan, miden) las variables.
Asimismo deberá explicitarse si se tratarán cualitativa y/o cuantitativamente dichas variables, y sus posibles relaciones.
- g) Resultados esperados: Deberán preverse cuáles serán los principales resultados o productos de la investigación, los que al finalizar el proyecto serán volcados en las conclusiones.
- h) Transferencia y beneficiarios: Deberán explicitarse cuáles serán las eventuales aplicaciones de los resultados de la investigación y cuáles serán los potenciales beneficiarios (ver ítem F 6 de estas Bases).
- i) Cronograma de actividades: Deberán consignarse una por una las tareas o actividades necesarias para cumplir con los objetivos propuestos en la investigación, en forma específica y detallada, y previendo el tiempo estimativo que demandará cada tarea. El siguiente cuadro, que se aplica a una investigación de diseño bibliográfico (teórico) ejemplifica dicha periodización o calendarización de las actividades en el transcurso del tiempo, dividido en meses:



Actividades	Meses Primer Año	Meses Segundo año
1. Búsqueda y recolección de bibliografía pertinente	1,2,3	
2. Lectura y selección de citas Bibliográficas	3,4,5	
3. Extracción de citas bibliográficas	6,7,8,9	
4. Procesamiento de citas	10,11,12	
5. Interpretación y análisis de citas		1,2,3,4,5
6. Obtención de conclusiones parciales		6,7,8
7. Obtención de conclusiones finales		9
8. Revisión de resultados		10,11
9. Redacción de resultados		12

Este cronograma se consigna solamente a modo de ejemplo y está tomado del texto de Carlos Sabino: "El proceso de investigación" (Buenos Aires, Lumen, 1996).

- j) Recursos y accesibilidad de fuentes: Deberán explicitarse todos los recursos con que cuenta el equipo de investigación, tanto dentro como fuera de la UCSF (equipamiento, laboratorios, bibliotecas, salas de informática, hemerotecas, etc.) como asimismo la disponibilidad de los datos (es decir, dónde y cómo podrá acceder a las fuentes de información necesarias para llevar a cabo la investigación).
- k) Bibliografía: Ordenada alfabéticamente por apellido de autor, y con todas referencias bibliográficas completas (apellido y nombre del autor, título de la obra, número de edición, eventualmente nombre del traductor, lugar de edición, editorial, fecha de edición) Es conveniente (aunque no necesario) clasificar la bibliografía en Libros, Revistas, Fuentes digitalizadas (por ejemplo, páginas Web, Blogs, sitios de Internet, etc.).

El Formato del proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

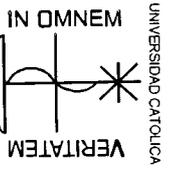
- Letra: Arial
- Tamaño: 11
- Interlineado: 1,5
- Márgenes: a) Izquierdo: 3 cm.; b) Superior: 2 cm.; c) Derecho: 2 cm.; Inferior: 2 cm.

5.2. RECURSOS DISPONIBLES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO

Deberán consignarse solamente los recursos no mencionados en el punto 5.1. j) anterior, si los hubiere.

5.3 TRABAJO ADELANTADO POR LOS AUTORES DEL PROYECTO

Se deberá adjuntar un informe de trabajos anteriores sobre el tema, si los hubiera. Si obtuvo financiamiento de otros organismos o líneas de investigación describa sintéticamente los resultados. Esta sección no podrá tener una extensión mayor a las 500 palabras.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

5.4 PERSONAL AFECTADO AL PROYECTO

Consignar los datos de todos los investigadores.

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO IDENTIDAD		UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE PERTENECE	CÁTEDRA	CARGO *		MONTTO SOLICITADO A LA UCSF (MENSUAL)
		TIPO	Nº					
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

* Profesor titular, asociado, adjunto, auxiliar.

5.5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO

Completar en las planillas que se adjuntan a continuación:

- 5.5.1. Personal
- 5.5.2. Becas para estudiantes
- 5.5.3. Consultores y/o Asesores Externos – Servicios de Terceros
- 5.5.4. Gastos corrientes
- 5.5.5. Erogaciones de capital
- 5.5.6. Otros gastos

Importante: Solicitar las planillas en Secretaría de Ciencia y Técnica

5.6 SOLICITUD DE PRESUPUESTO ADICIONAL

Nº	RUBROS	SOLICITADO A LA UCSF (1)	TOTAL
1.	Contratación de ASESORES o CONSULTORES EXTERNOS. Apellido y nombres:		

Indicar los montos anuales determinados, producto de los montos mensuales multiplicado por doce meses.

5.7. JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS

- Se deberán justificar TODOS los recursos solicitados, siguiendo el orden del punto 5.7. Información Presupuestaria del Proyecto.
- En caso de solicitar presupuesto adicional para la contratación de consultores o asesores externos se deberá manifestar si la misma es condición indispensable o conveniente para la realización del proyecto. Se entenderá por "indispensable" cuando el proyecto no pueda realizarse sin dicha contratación, y por "conveniente", cuando a pesar de no contar con la misma pueda igualmente realizarse el proyecto..

5.8. TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El proyecto deberá incluir una explicación clara y fundamentada de la Transferencia y/o Aplicación de los Resultados que se pretenden lograr, en especial los vinculados con el perfeccionamiento de las cátedras a las que pertenezcan los postulantes u otras actividades docentes o de servicios de la Universidad. Recordar que la publicación de los resultados de la investigación en revistas especializadas con referato es OBLIGATORIA para el equipo de investigación.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

6. DATOS CURRICULARES DE LOS INVESTIGADORES (Debe seguirse el formato del CV Unificado de la UCSF)

Utilice hoja independiente para el investigador principal y para cada investigador en formación.

6.1. DATOS PERSONALES

- 1.1 Apellido y nombres
- 1.2 Documento de Identidad
- 1.3 Domicilio
- 1.4 TE / Fax / Correo Electrónico

6.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 2.1 Título de Grado
- 2.2 Doctorado
- 2.3 Maestría
- 2.4 Especialización
- 2.5 Cursos de Posgrado (no conducentes a un diploma)

6.3. DOCENCIA

6.3.1. Actuales

- a. Profesor Titular
- b. Profesor Asociado
- c. Profesor Adjunto
- d. Profesor Auxiliar
- e. Jefe de Trabajos Prácticos

6.3.2. Anteriores

- a. Profesor Titular
- b. Profesor Asociado
- c. Profesor Adjunto
- d. Profesor Auxiliar
- e. Jefe de Trabajos Prácticos

6.4. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN DOCENCIA

- 6.4.1 Libros publicados por editorial con arbitraje y/o comité editorial
- 6.4.2 Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje y/o comité editorial
- 6.4.3 Innovación pedagógica:
 - a) Publicaciones con referato
 - b) Publicaciones sin referato
 - c) Presentaciones en congresos
 - d) Otra actividad de innovación pedagógica con aprobación institucional
- 6.4.4 Material didáctico sistematizado
- 6.4.5 Docencia en carreras de postgrado
- 6.4.6 Otra docencia de postgrado
- 6.4.7 Integrante de tribunales de concursos docentes
- 6.4.8 Integrante de tribunales de tesis de postgrado
- 6.4.9 Dirección de tesis de grado o de trabajos finales de carrera, aprobados
- 6.4.10 Dirección de pasantes
- 6.4.11 Integrante de Comisiones Evaluadoras en organismos de acreditación y/o evaluación docente

6.5. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O ARTÍSTICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO

- 6.5.1 Dirección de programas. Se entiende por Programa, al conjunto de proyectos de investigación o desarrollo, acreditados y articulados entre sí, convergentes hacia un objetivo o meta.
- 6.5.2 Dirección de proyectos
- 6.5.3 Coordinados o codirección de proyecto
- 6.5.4 Integrante de proyectos acreditados. Indicar: función, período, director.
- 6.5.5 Proyectos no financiados

6.6. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO

Especificar cuando corresponda: Título, autor/es, editorial, ISBN/ISSN, año, volumen, página inicial y final

6.6.1 Libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial

6.6.2 Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial

6.6.3 Patentes registradas y/o propiedad intelectual. Consignar: Título, Número de Patente, Código de Sección, Fecha de Registro, Período de Vigencia, País, Autores y/o Titulares, Licenciatario

6.6.4 Publicaciones con referato

6.6.5 Publicaciones sin referato

6.6.6 Publicaciones en web

6.6.7 Publicaciones en prensa

6.6.8 Desarrollo e innovación tecnológica documentada.

6.6.8.a Con evaluación por entidad evaluadora externa

6.6.8.b No evaluada

6.6.9 Presentaciones en reuniones científicas. Consignar título y carácter de la reunión.

6.6.10 Conferencias, por invitación, en reuniones científicas. Consignar título de la conferencia, nombre y carácter de la reunión.

6.6.11 Evaluación de actividades científicas y tecnológicas. Tipo de evaluación: evaluación de proyectos, integrante de comité evaluador, integrante de comité editorial.

6.7. PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

Se incluirán en este ítem las producciones originales en Lenguaje visual, Musical-sonoro, Corporal, Teatral, Literario, Audiovisual, Multimedial, Diseño en comunicación visual y Diseño de objetos.

Consignar cuando corresponda el título de la obra, nombre del evento, organizadores, nombre de la presentación, fecha, lugar, nombre de todos los autores, comité de selección.

6.7.1 Presentación pública (individual o colectiva)

6.7.1.a Internacional

6.7.1.b Nacional

6.7.1.c Local

6.7.2. Grabación / Edición / Publicación

6.7.2.a Internacional

6.7.2.b Nacional

6.7.2.c Local

6.8. PREMIOS, DISTINCIONES y/o RECONOCIMIENTOS

Nombre del premio, institución que lo otorgó, fecha, lugar, jurado otorgante

6.8.1 En actividades de docencia

6.8.2 En actividades de investigación

6.8.3 En producción artística

6.9. TRANSFERENCIA

6.9.1 Transferencia de patentes

6.9.2 Transferencia de investigación científica, desarrollo y/o innovación tecnológica

6.9.3 Divulgación científica o pedagógica

6.9.4 Servicios especiales y asistencia técnica acreditados formalmente

6.9.5 Capacitación de extensionistas

6.10. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA

6.10.1 Dirección o Codirección de tesis de Doctorado finalizadas y aprobadas

6.10.2 Dirección o Codirección de investigadores formados

6.10.3 Dirección o Codirección de tesis de Maestría, finalizadas y aprobadas

6.10.4 Dirección o Codirección de trabajo final de especialización

6.10.5. Dirección de becarios o tesistas de postgrado en curso

6.10.6. Dirección de investigadores en formación



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

6.11. GESTIÓN

6.11.1 Rector

6.11.2 Vicerrector

6.11.3 Decano

6.11.4 Secretario de universidad

6.11.5 Secretario de facultad

6.11.6 Director de centro, instituto, escuela, departamento, carrera de posgrado o programa institucional

6.11.7 Consejero de Consejo Superior

6.11.8 Consejero de Consejo de Facultad

6.11.9 Miembro de Comisiones Asesoras

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE
CONSEJO SUPERIOR

7 CUADRO RESUMEN DE ANTECEDENTES

Se han completado algunas líneas a modo de ejemplo.

DR. JOSÉ GONZÁLEZ (Investigador Principal)														
ESTUDIOS CURSADOS		ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN						ANTECEDENTES EN DOCENCIA (Cargos desempeñados en la actualidad)		PUBLICACIONES		IDIOMAS		
Grado	Posgrado	En el tema del proyecto	En el área del proyecto	En disciplinas afines	Integrando otros grupos	Dirección de becaños	En la UCSF	En otras instituciones	Sobre el tema del proyecto	Sobre otros temas de Inv. CYT	Lee	Habla	Escribe	
Profesor de Filosofía	Doctor en Filosofía	SI	SI	SI	NO	NO	Profesor titular, Filosofía I, 5 años Profesor titular, Filosofía Moderna, 1 año, ... , ... , ...	Profesor adjunto, Filosofía del Derecho, 3 años	SI, 4	NO	Inglés, MBueno	Inglés, Bueno	Inglés, Bueno	
PROF. CARLOS GÓMEZ (Investigador)														
Profesor de Filosofía	NO	SI	NO	NO	NO	NO	Profesor titular, Filosofía II, 18 meses	NO	NO	SI, 1	NO	NO	NO	
LIC. JUAN RODRÍGUEZ (Investigador)														
Profesor de Filosofía	Cursando Doctorado en Filosofía	NO	SI	SI	SI	NO	Profesor asociado, Filosofía de la Educación, 2 años	Profesor titular, Lógica, 4 años	NO	NO	Alemán, Bueno Inglés, Bueno	Alemán, MBueno Inglés, Bueno	Alemán, Bueno Inglés, Regular	



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

8. DECLARACIÓN JURADA

Declaramos conocer las normas que establecen el marco referencial para el desarrollo de la Investigación en la Universidad Católica de Santa Fe, especialmente lo desarrollado en la Resolución N° 5029 de Consejo Superior, y nos comprometemos a cumplirlas.

Firma y aclaración del Director y de cada integrante del equipo de investigación:

FIRMA

ACLARACIÓN

.....

.....

.....

.....

.....

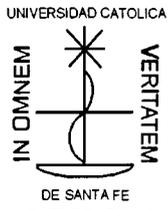
.....

.....

.....

.....

.....



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

9. DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS Y OCUPACIONES

A completar por el Investigador Formado y por cada uno de los eventuales Investigadores en formación.

1. CARGOS Y OCUPACIONES ACTUALES.

CARGO O ACTIVIDAD	LUGAR DE TRABAJO	DEDICACIÓN (EN HORAS SEMANALES)

2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO	LUGAR DE TRABAJO	PERÍODO DE TRABAJO	FINANCIAMIENTO	
			(1)	(2)

(1) Solicitado

(2) Acordado

Por la presente declaro bajo juramento que todos los datos consignados son verdaderos.

Firma:

Aclaración:.....

Tipo y N° de Documento:.....

10. AVAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA

ESTE ITEM SERÁ CUMPLIMENTADO POR LA UNIDAD ACADÉMICA.

10.1. Consignar claramente la relevancia que el proyecto tiene dentro del plan de Desarrollo Académico. En el caso de presentarse más de un proyecto, deberá consignarse un orden de prioridad para los trabajos.

- 10.2. Conformidad para:
- El tema de investigación
 - El Director e integrantes, internos y externos, y consultores o asesores
 - El lugar de trabajo, la propuesta de actividades a desarrollar en la UCSF y eventual uso de equipos, instrumentos, equipamiento, etc.
 - La propuesta de Transferencia y Aplicación de los Resultados a la cátedra u otras actividades docentes y/o de servicios de la Universidad.

Todos los ítems deberán ser debidamente cumplimentados por escrito y hacer constar las firmas y aclaraciones del Director del Proyecto y el Decano-Director-Delegado de la Unidad Académica o Departamento.

Anexo IV de la Resolución N° 7044

PROTOCOLO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CON TRANSFERENCIA PRE-ACORDADA

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

A. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Constitución Apostólica del Papa Juan Pablo II sobre las Universidades Católicas y conforme al marco referencial para el desarrollo de la Investigación en la Universidad aprobado por Resolución N° 5029/93 del Consejo Superior, es deber de la Universidad asumir en forma seria y responsable la misión de investigación que la Iglesia le encomienda en el mundo de hoy, dando respuesta desde la perspectiva de Cristo a los interrogantes que se plantea el hombre moderno, y promoviendo la integración de la fe y la cultura como sello distintivo del quehacer académico de esta Universidad.

B. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Son objetivos generales de la investigación en la UCSF contribuir a la Evangelización de la Cultura y promover el desarrollo de la investigación científica en el ámbito universitario.

OBJETIVO PARTICULAR

La Universidad invita a los profesores que se encuadren dentro de las condiciones estipuladas en el punto E. Destinatarios, a formular propuestas de proyectos de investigación con el fin de decidir la conveniencia de otorgar recursos para apoyar el desarrollo de trabajos de investigación originados en sus Unidades Académicas, relacionados con la promoción y el estudio sistemático de aquellos temas que la Iglesia ha querido confiar a las Universidades Católicas, en los distintos campos del conocimiento científico, tecnológico, humanístico o de creación artística y que cuenten con la participación de un "Adoptante" (empresa o institución, pública o privada) que acepte las condiciones establecidas en estas bases y los documentos anexos a la misma y que se comprometa a aportar recursos para la ejecución del proyecto.

C. TEMAS DE INVESTIGACIÓN

El Consejo Superior tendrá en cuenta para la evaluación de las propuestas las siguientes prioridades de investigación:

- a) Proyectos que a través de los resultados esperados contribuyan al Fortalecimiento Institucional de la Universidad Católica de Santa Fe.
- b) Proyectos que a través de los resultados esperados aporten al afianzamiento de la relación entre la Universidad Católica de Santa Fe y su medio de actuación.

La presentación de proyectos en el marco de las prioridades mencionadas no es excluyente, pero indica el criterio de prioridad que el Consejo Superior tendrá en cuenta para la selección de los trabajos a financiar. Por lo expuesto, es posible la presentación de proyectos sobre temáticas no relacionadas directamente con dichas prioridades, pero en tal caso, aunque los mismos cumplan con los requisitos de calidad exigidos en esta convocatoria pueden no ser financiados.

Las propuestas de investigación deberán contribuir al estudio de lo que el Papa Juan Pablo II ha calificado como "graves problemas contemporáneos", entre los cuales señala:

- La dignidad de la vida humana.
- La promoción de la justicia para todos.
- La calidad de vida personal y familiar.
- La protección de la naturaleza.
- La búsqueda de la paz y estabilidad política.
- La distribución más equitativa de los recursos del mundo.
- El nuevo ordenamiento económico y político, que sirva mejor a la comunidad humana a nivel nacional e internacional.

Cada Unidad Académica fijará, en ocasión de cada convocatoria, sus líneas prioritarias de investigación, siempre dentro del marco precedentemente señalado. Cabe señalar, no obstante, que dicho marco no excluye la posibilidad de presentar proyectos de investigación sobre temas específicos de cada disciplina que, aunque no se encuadren directamente en estos tópicos generales, contribuyan de manera decisiva al conocimiento de temáticas disciplinares específicas, siempre y cuando no estén en abierta contradicción con los ítems de los "graves problemas contemporáneos" que fueron señalados por el Papa Juan Pablo II, y se enmarquen dentro de las líneas prioritarias de investigación fijadas por cada Unidad Académica.

D. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración del proyecto estará supeditada al acuerdo realizado con el "Adoptante". Preferentemente, no debieran ser inferiores a un año de duración.

E. DESTINATARIOS

Esta convocatoria está destinada a equipos de investigación dirigidos por profesores de la Universidad que realizan trabajos de investigación en forma sistemática y permanente, como así también a profesores que a través de su actividad docente y/o profesional, ejecutan investigaciones o desarrollos tecnológicos o artísticos equivalentes a esas actividades, y cuyos resultados constituyen aportes significativos a su disciplina y se encuadren dentro de las siguientes situaciones

- 1) Profesores que realizan trabajos de investigación en forma sistemática y permanente, vinculados o no a sistemas de financiamiento externo, públicos o privados.
- 2) Profesores que han realizado trabajos de investigación y que habiendo alcanzado resultados significativos, en la actualidad no lo están haciendo por distintos motivos, generalmente vinculados con el financiamiento de la actividad.
- 3) Profesores que a través de la actividad docente y/o profesional, han ejecutado o ejecutan investigaciones o desarrollos tecnológicos necesarios a esas actividades, y cuyos resultados han constituido verdaderos aportes a su disciplina, estando en la actualidad en posibilidad y capacidad de volcar dicha experiencia en el desarrollo de una actividad de investigación más permanente.

F. REQUISITOS

- F1. Equipos de trabajo:** La convocatoria se encuentra destinada a equipos de investigación dirigidos por un investigador formado.
- F2. Adoptante:** La propuesta deberá incluir la participación de un adoptante (empresa o institución, pública o privada) en carácter de destinatario de la transferencia de los resultados previstos. Dicha inclusión se formalizará por medio de una carta del adoptante donde se manifieste el interés en asumir los resultados de la investigación y el compromiso de aportar recursos propios.
Si el proyecto resultara pre-aprobado por la Universidad, se procederá a la firma de un contrato entre el adoptante y la universidad donde se establecerán las condiciones en las que se desarrollará la investigación y la eventual transferencia de los resultados.

- F.3. Dirección de proyecto:** La dirección del trabajo debe estar a cargo de profesores de la planta de la Universidad. Profesor titular, asociado o adjunto de las Categorías A, B y C o equivalentes, según Resolución del Consejo Superior 6628/06 y Resolución 08/06 del Directorio de la UCSF. Para los profesores provenientes de otras universidades se podrán tener en cuenta las respectivas categorías indicadas por la Secretaría de Políticas Universitarias.
- F4. Conformación del equipo de investigación:** El equipo de investigación deberá estar integrado con profesores de la Universidad. Excepcionalmente podrán participar docente que no pertenezcan al claustro de la Universidad. También pueden participar becarios alumnos. El número de integrantes del equipo dependerá del acuerdo con la "Adoptante", tomándose como referencia los proyectos de Formados.
- F5. Becas para estudiantes:** Para la selección de los becarios el Director del equipo de investigación deberá realizar un concurso interno de antecedentes, el que contará con la aprobación y supervisión de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UCSF. Este concurso sólo se llevará a cabo una vez aprobada la financiación del proyecto y dentro de los primeros treinta días corridos de iniciados los trabajos. La difusión del concurso arriba mencionado estará a cargo de la Secretaría de Ciencia y Técnica y de la o las unidades académicas donde se hubiere iniciado el proyecto. Este concurso interno sólo se llevará a cabo una vez aprobada la financiación del proyecto y dentro de los primeros treinta días corridos de iniciados los trabajos.
- F6. Participación de investigadores o becarios con otras fuentes de financiamiento:** Cuando el Director del equipo de investigación lo considere conveniente y la Unidad Académica lo apruebe podrá incluir en el proyecto, investigadores o becarios con otras fuentes de financiamiento. Estas incorporaciones deberán consignarse en la presentación del proyecto.
- F7. Incorporación de investigadores o becarios durante la ejecución del proyecto:** Si las circunstancias particulares del desarrollo del proyecto requirieran de la incorporación posterior de investigadores o becarios, éstas deberán contar con el aval de la Unidad Académica y dictamen del Consejo de Investigaciones.
- F8. Transferencia y aplicación de los resultados:** El proyecto deberá incluir una explicación clara y fundamentada de la transferencia y/o aplicación de los resultados que se pretenden lograr, pudiéndose optar por, al menos, una de las siguientes propuestas: a) Curso de posgrado, atendiendo los requisitos expresados en la Resolución 6690 del Consejo Superior; b) Innovación que implique la mejora de la currícula y/o práctica docente vinculada al tema de investigación; c) Conferencia, exposición, taller o cualquier otra actividad equivalente sobre la temática investigada. Este aspecto de la presentación deberá contar con el expreso aval del máximo responsable de la Unidad Académica donde se origina el proyecto.
Será de carácter OBLIGATORIO la publicación de los resultados de la investigación en revistas con referato especializadas en el área de la temática investigada, dentro de un periodo máximo de 1 (un) año desde finalizada la Beca. En caso de no cumplir este requisito, el equipo de investigación no podrá presentarse a una nueva convocatoria de Formados, salvo que pueda justificar la no publicación exponiendo motivos razonables debidamente fundamentados. No obstante lo dicho, en este aspecto tendrá especial consideración lo requerido por la parte "Adoptante".
- F9. Consultores y asesores externos:** El Director del proyecto podrá proponer la incorporación de personas con antecedentes relevantes y destacada trayectoria, que no sean profesores de la UCSF, como consultores o asesores externos, debiéndose tener en cuenta en tal caso los requisitos especificados en el ANEXO 1. La incorporación estará supeditada al dictamen del Consejo de Investigaciones.
- F10. Servicios técnicos de apoyo:** Cuando se considere necesario y se justifique debidamente, se podrá solicitar la contratación de personal técnico de apoyo. Estas incorporaciones y sus implicancias presupuestarias serán tenidas en cuenta en la evaluación del proyecto. Las mismas deberán ajustarse a los requisitos detallados en el ANEXO 2. La incorporación estará supeditada al dictamen del Consejo de Investigaciones.
- F11. Propiedad de los resultados y participación de los investigadores en los eventuales beneficios del proyecto:** La obtención de los resultados con posible valor económico se protegerá de acuerdo con las pautas que en cada caso acuerden la Universidad y el Adoptante. Los investigadores podrán participar de los eventuales beneficios económicos de los resultados. Para esta participación se establecerá un contrato entre las partes, independiente del correspondiente a este programa. Por otro lado, los resultados de los estudios, investigaciones y trabajos realizados por los investigadores como consecuencia del presente régimen serán de propiedad conjunta, por mitades, entre el autor o los autores y la Universidad.

- F12. Aval de la Unidad Académica:** Los proyectos contarán con el aval de la o las Unidades Académicas donde se desarrollen e incluirá la aceptación de:
- El tema de investigación.
 - El Director y el resto de los integrantes del equipo de investigación, cualquiera fuera su función.
 - El uso de equipo e instalaciones cuando se soliciten.
 - La propuesta de Transferencia y Aplicación de los Resultados y del destinatario de la misma o adoptante.
- F13. Fijación del monto de los estipendios:** El monto de los estipendios surgirá del acuerdo entre la UCSF y el Adoptante. Para aquellos casos que no fuesen definidos expresamente, se ajustarán a los montos fijados por resolución del rectorado en oportunidad de cada convocatoria.
- F14. Usuarios de los resultados:** Debe señalarse cuáles serán los usuarios de los productos, procesos o tecnologías que surjan como resultado final del proyecto.
- F15. Propiedad de los bienes adquiridos:** El equipamiento, bibliografía y remanente de bienes de consumo adquiridos para la ejecución del proyecto, quedará en propiedad de la Universidad, salvo que se pacte lo contrario. El Director del proyecto asume el compromiso de hacer entrega de los mismos en la Secretaría de Ciencia y Técnica dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del lapso del financiamiento.

G. INFORMES

Durante el desarrollo del proyecto el Director del equipo de investigación deberá entregar en la Secretaría de Ciencia y Técnica dos informes: Un Informe de estado de avance a la mitad del tiempo transcurrido del proyecto y un Informe Final al concluir la investigación. Ambos informes deberán presentarse en un plazo no superior a los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización de cada etapa. Cuando los proyectos tengan una duración de tres años o más, deberán presentarse informes parciales anuales.

El contenido a desarrollar en cada uno de los informes se indica en los formularios que a tal fin deben solicitarse en la Secretaría de Ciencia y Técnica.

El formato de los informes deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Letra: Arial
- Tamaño: 11
- Interlineado: 1,5
- Márgenes: a) Izquierdo: 3 cm.; b) Superior: 2 cm.; c) Derecho: 2 cm.; Inferior: 2 cm.

Extraordinariamente, el director podrá solicitar por única vez ante la Secretaría de Ciencia y Técnica, mediante argumentos debidamente fundados, una prórroga de 30 días a los plazos establecidos para la entrega de los diferentes informes.

La falta de entrega en término de los diferentes informes implicará automáticamente la suspensión de los pagos a todos los integrantes del equipo de investigación hasta la regularización de las entregas. Vencido los plazos correspondientes, la UCSF podrá exigir a todo el equipo de investigación la devolución de la totalidad de los fondos erogados hasta el momento.

Los informes se entregarán, tanto en la Secretaría de Ciencia y Técnica como en la Unidad Académica donde hubiera estado radicado el proyecto, en formato escrito y en formato digital (MS-Word) en un CD, el cual deberá indicar el nombre del director y del proyecto ejecutado.

La Secretaría de Ciencia y Técnica tomará debida nota de los Informes y los derivará al Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas para su evaluación.

H. ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

El Director del equipo de investigación deberá presupuestar los recursos para el desarrollo del proyecto según las planillas que forman parte de las presentes Bases. El presupuesto se ajustará a lo acordado con el Adoptante. Para aquellos casos que no fuesen definidos expresamente se ajustará a los montos correspondientes establecidos por resolución de rectorado para la presente convocatoria.

Está expresamente excluido del financiamiento por esta vía la asistencia y/o participación en cursos, seminarios, congresos u otros eventos de igual naturaleza. Las mismas deben canalizarse por Resolución de Rectorado 6964/2007.

La bibliografía, equipos, muebles, programas y/o instalaciones que se adquieran con dinero de la Universidad quedarán en propiedad de la misma. El Director del proyecto asume el compromiso de hacer entrega de los mismos en la Secretaría de Ciencia y Técnica dentro de los sesenta días corridos posteriores a la finalización del financiamiento.

El presupuesto surgirá del acuerdo entre la UCSF y el Adoptante. Para aquellos items que no fuesen definidos expresamente, se ajustarán a las pautas fijadas por resolución del rectorado en oportunidad de cada convocatoria.

I. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- 1) Correspondencia del proyecto propuesto con los fines generales de la investigación fijados en la Resolución Nº 5029/93 del Consejo Superior de la UCSF y las líneas de investigación propuestas por cada unidad académica.
- 2) Relevancia, originalidad de la investigación y metodología propuesta.
- 3) Antecedentes del profesor investigador.
- 4) Antecedentes de cada uno de los integrantes del equipo de investigación.
- 5) Potenciales beneficios del proyecto para la formación de recursos humanos, para el desarrollo académico y para la transferencia al medio, los cuales deberán quedar explícitos en el Formulario de presentación de la Beca.
- 6) Costo total del proyecto en relación con los objetivos propuestos.
- 7) Aporte económico del Adoptante.
- 8) Financiamiento adicional comprometido por otras instituciones.

J. PLAZOS DE RECEPCIÓN

La presentación final de los proyectos de investigación se deberá realizar en la Unidad Académica que considere el equipo de investigación. La Unidad Académica avalará o no el proyecto. En caso de avalar el proyecto el mismo será cursado a la Secretaría de Ciencia y Técnica, mediante dos copias en papel y otra en formato digital

La copia en formato digital puede ser en presentada en un CD o en un archivo adjunto digitalizado enviado por correo electrónico (vía e-mail).

El plazo estipulado por cada Convocatoria es solo orientativo.

K. PUBLICACIONES

Cualquier tipo de publicación que se origine en el proyecto en cuestión deberá consignar de modo textual la siguiente frase: "El presente trabajo fue llevado a cabo en el marco del Programa de Proyectos para Investigación y Desarrollo con transferencia Pre-acordada de la Universidad Católica de Santa Fe".

L. CONTINUIDAD DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los proyectos de investigación instrumentados a través de los programas vigentes en la UCSF, podrá ser anulado parcial o totalmente, en los siguientes casos:

- 1) por insuficiencia de presupuesto,
- 2) por falta de cumplimiento del plan de trabajo aprobado,
- 3) por falta de entrega de los informes en los lapsos previstos.

En los supuestos 2 y 3 la Universidad podrá requerir la restitución de los fondos asignados al equipo de investigación.

M. INTERPRETACIÓN

Las dudas sobre esta reglamentación serán resueltas por el Consejo de Investigaciones quien informará al Consejo Superior de lo resuelto.

N. EVALUACION DEL INFORME FINAL

- 1) La evaluación del informe final será realizada por el Consejo de Investigaciones. De considerarlo necesario, podrá solicitar el parecer de un o más expertos.
- 2) Dentro de los criterios a evaluar se tendrá en cuenta especialmente las publicaciones científicas en revistas especializadas con referato logradas como consecuencia del trabajo del equipo de investigación. Este criterio también se tendrá en cuenta en las sucesivas evaluaciones de los proyectos presentados por cualquiera de los integrantes del equipo de investigación.

ANEXO A

SOLICITUD DE INCORPORACION COMO INVESTIGADORES DE PERSONAS QUE NO SEAN PROFESORES EN ACTIVIDAD DE LA UCSF.

El equipo podrá solicitar en su propuesta, con carácter excepcional, la inclusión de Investigadores que no pertenezcan a la planta docente de la universidad, especificando si serán ad-honorem o remunerados y ajustándose a los siguientes requisitos:

1. Explicar y fundamentar en detalle la razón por la cual se requiere la participación.
2. La solicitud será considerada por la Unidad Académica, quien avalará la incorporación solicitada.
3. El Investigador deberá presentar los antecedentes curriculares según la misma guía establecida para el resto de los investigadores.
4. El candidato deberá conocer y respetar los términos de la Resolución N° 5029.

ANEXO B

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORES O ASESORES EXTERNOS.

El equipo podrá solicitar en su propuesta la inclusión de Asesores o Consultores Externos (que no sean profesores en actividad de la UCSF), especificando si serán ad-honorem o remunerados y ajustándose a los siguientes requisitos:

1. Explicar y fundamentar en detalle la razón por la cual se requiere la participación de expertos externos.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

2. La solicitud será considerada por la Unidad Académica, quien avalará la invitación al Consultor propuesto.
3. El Consultor o Asesor deberá presentar los antecedentes curriculares según la misma guía establecida para los investigadores.
4. Los antecedentes serán evaluados por el Consejo de, pero no influirá en modo alguno en la evaluación general del proyecto.

ANEXO C

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO.

El equipo podrá solicitar en su propuesta la contratación de servicios técnicos de apoyo, especificando si la remuneración del mismo será a cargo de la Universidad y ajustándose a los siguientes requisitos:

1. Explicar y fundamentar en detalle la razón por la cual se requiere la participación de expertos externos. (La principal razón será que la UCSF no cuente con expertos internos especializados en la temática investigada).
2. El prestador del servicio deberá presentar los antecedentes curriculares según la misma guía establecida para los investigadores.
3. Los antecedentes serán evaluados por el Consejo de Investigaciones, pero no influirá en modo alguno en la evaluación general del proyecto.

ANEXO D

DEFINICIONES.

El equipo podrá solicitar en su propuesta la contratación de servicios técnicos de apoyo, especificando si la remuneración del mismo será a cargo de la Universidad y ajustándose a los siguientes requisitos:

1. **Investigación y Desarrollo (I+D):**
2. **Investigación Básica:**
3. **Investigación Aplicada:**
4. **Desarrollo Experimental:**

PROTOCOLO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CON TRANSFERENCIA PRE-ACORDADA

FORMULARIO/GUÍA DE PRESENTACIÓN

(Esta página deberá iniciar la presentación a modo de "portada" colocando cubierta transparente)

1. DATOS DEL PROYECTO

Nombre:

Disciplina:

Campo de aplicación:

PRIORIDAD DE INVESTIGACIÓN A LA QUE APORTA:

1. Según punto C de las Bases. (Eliminar lo que no corresponda)
 - 1.a. Proyectos que a través de los resultados esperados contribuyan al Fortalecimiento Institucional de la Universidad Católica de Santa Fe.
 - 1.b. Proyectos que a través de los resultados esperados aporten al Afianzamiento de la Relación entre la Universidad Católica de Santa Fe y su medio de actuación.
2. Especificar a qué línea de investigación de las propuestas por la Unidad Académica se vincula.

2. UNIDAD ACADÉMICA

- 2.1. Facultad / Departamento.
- 2.2. Instituto(s) y/o cátedra(s).

3. INVESTIGADOR

- 3.1. Apellido y nombres.
- 3.2. Unidad Académica a la que pertenece.
- 3.3. Carrera.
- 3.4. Cátedra.
- 3.5. Título Profesional.
- 3.6. Domicilio completo.
- 3.7. Teléfono.
- 3.8. Correo Electrónico.

4. ADOPTANTE

- 4.1. Nombre o Razón Social.
- 4.2. Personería jurídica
- 4.3. Dirección Postal
- 4.4. Personas que la representan. Nombre y Apellido, Cargo.
- 4.5. Teléfono
- 4.6. Carta que avale el compromiso de aportar los recursos para la ejecución del proyecto y en la que se indique además si se pretende explotar comercialmente los resultados obtenidos, y por ello mantenerlos bajo régimen de confidencialidad, o si se tiene decidido ponerlos a disposición de quien quiera utilizarlos.
- 4.8. En caso de tratarse de una empresa o institución privada sin fines de lucro, para concretar la firma del contrato, deberá adjuntarse copia de los estatutos

5. RESUMEN PRESUPUESTARIO

Duración total del proyecto: _____ meses.

RUBROS	APORTES PERIODO I Duración en meses: ...			APORTES PERIODO II Duración en meses: ...			TOTAL
	UCSF	OTRAS FUENTES	TOTAL PERIODO	UCSF	OTRAS FUENTES	TOTAL PERIODO	
5.1.1.- Beca del investigador principal							
5.1.2.- Beca de los investigadores en							
5.1.3.- Becario de Iniciación a la Investigación							
5.2. Gastos							
5.3. Inversiones							
5.4. Becas para estudiantes							
5.5. Consultores externos							
5.6. Contrato de servicios							
5.7. Otros							
TOTAL RECURSOS PRESUPUESTADOS							

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

6.1. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Datos generales del proyecto, los cuales se consignarán en hoja aparte e incluirán la siguiente información:

- Nombre del proyecto: (título del trabajo de investigación)
 - Categoría: Formados.
 - Unidad/es Académica/s donde se radica el proyecto.
 - Instituto/s de Investigación donde eventualmente se radica el proyecto.
 - Equipo de investigación (Detallar apellido y nombre de los integrantes del equipo al momento de la presentación).
 - Año de la convocatoria.
- a) Estado del arte: Se deberán consignar trabajos e investigaciones ya existentes sobre el tema. La revisión de antecedentes debe ser lo más completa o exhaustiva posible.
- b) Formulación y fundamentación del Problema: Se deberá formular el problema (la cuestión a investigar o pregunta a responder) en forma clara y precisa, delimitando correctamente el problema (no en forma vaga o ambigua o excesivamente general). Fundamentar el problema significa justificar su relevancia (teórica, práctica, institucional, técnica, etc.) y dar razones de su originalidad e interés para la UCSF y eventualmente para su medio de influencia. La fundamentación debe estar basada en la teoría que sustenta el problema, es decir, en el encuadre teórico desde el cual se formula.
- c) Marco teórico: Deberá explicitarse el encuadre teórico adoptado por el equipo investigador, desarrollando las temáticas involucradas de manera ordenada, es decir, con una estructura lógica y temática adecuada (no en forma mezclada y desordenada). Las opiniones emitidas por los autores del proyecto deberán estar avaladas o fundamentadas por las citas y referencias bibliográficas correspondientes.
- d) Objetivos generales y específicos: Deberán consignarse los "para qué" de la investigación, es decir, lo que se pretende LOGRAR con el trabajo de investigación. Los objetivos generales son usualmente pocos, deben corresponderse con el problema (los "para qué" deben adecuarse al "qué" se pretende saber) y deben estar redactados con verbos en infinitivo (terminados en: er, ar, ir). Se deben consignar uno por vez, es decir, un solo verbo infinitivo por cada objetivo general. Los objetivos específicos se rigen por estos mismos requisitos pero se refieren a objetivos particulares, más pequeños o detallados, que se enmarcan obviamente ENMARCADOS en los objetivos generales (nunca "fuera").
- e) Hipótesis de trabajo: Deberá explicitarse la conjetura provisoria que constituye la respuesta que los investigadores brindan a la pregunta formulada en el problema de investigación. Esta respuesta tiene carácter conjetural y provisoria porque recién al finalizar la investigación el equipo de investigación estará en condiciones de comparar la hipótesis con las conclusiones del trabajo, y comprobar si éstas ratifican, refutan, o modifican parcialmente la hipótesis supuesta.
- f) Metodología : Deberán explicarse los procedimientos generales de investigación, los métodos y técnicas de recolección, procesamiento y análisis de información (datos), explicitando el tipo de investigación de que se trata, es decir, el diseño de investigación elegido: bibliográfico, aplicado (de campo o laboratorio), experimental o no experimental (*ex post facto*), etc.
La metodología incluye el señalamiento y definición de las variables (los factores o aspectos del problema investigado) y eventualmente (si se trata de un diseño aplicado) de los parámetros para ponderar (medir cuantitativamente, o clasificar cualitativamente) dichas variables, es decir, de los indicadores que operacionalizan (determinan, miden) las variables. Asimismo deberá explicitarse si se tratarán cualitativa y/o cuantitativamente dichas variables, y sus posibles relaciones.
- g) Resultados esperados: Deberán preverse cuáles serán los principales resultados o productos de la investigación, los que al finalizar el proyecto serán volcados en las conclusiones.

- h) Transferencia y beneficiarios: Deberán explicitarse cuáles serán las eventuales aplicaciones de los resultados de la investigación y cuáles serán los potenciales beneficiarios (ver ítem F 6 de estas Bases).
- i) Cronograma de actividades: Deberán consignarse una por una las tareas o actividades necesarias para cumplir con los objetivos propuestos en la investigación, en forma específica y detallada, y previendo el tiempo estimativo que demandará cada tarea. El siguiente cuadro, que se aplica a una investigación de diseño bibliográfico (teórico) ejemplifica dicha periodización o calendarización de las actividades en el transcurso del tiempo, dividido en meses:

Actividades	Meses Primer Año	Meses Segundo año
1. Búsqueda y recolección de bibliografía pertinente	1,2,3	
2. Lectura y selección de citas bibliográficas	3,4,5	
3. Extracción de citas bibliográficas	6,7,8,9	
4. Procesamiento de citas	10,11,12	
5. Interpretación y análisis de citas		1,2,3,4,5
6. Obtención de conclusiones parciales		6,7,8
7. Obtención de conclusiones finales		9
8. Revisión de resultados		10,11
9. Redacción de resultados		12

Este cronograma se consigna solamente a modo de ejemplo y está tomado del texto de Carlos Sabino: "El proceso de investigación" (Buenos Aires, Lumen, 1996).

- j) Recursos y accesibilidad de fuentes: Deberán explicitarse todos los recursos con que cuenta el equipo de investigación, tanto dentro como fuera de la UCSF (equipamiento, laboratorios, bibliotecas, salas de informática, hemerotecas, etc.) como asimismo la disponibilidad de los datos (es decir, dónde y cómo podrá acceder a las fuentes de información necesarias para llevar a cabo la investigación).
- k) Bibliografía: Ordenada alfabéticamente por apellido de autor, y con todas referencias bibliográficas completas (apellido y nombre del autor, título de la obra, número de edición, eventualmente nombre del traductor, lugar de edición, editorial, fecha de edición) Es conveniente (aunque no necesario) clasificar la bibliografía en Libros, Revistas, Fuentes digitalizadas (por ejemplo, páginas Web, Blogs, sitios de Internet, etc.).

El Formato del proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

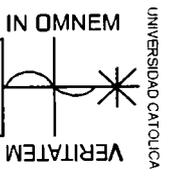
- Letra: Arial
- Tamaño: 11
- Interlineado: 1,5
- Márgenes: a) Izquierdo: 3 cm.; b) Superior: 2 cm.; c) Derecho: 2 cm.; Inferior: 2 cm.

6.2 RECURSOS DISPONIBLES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO

Deberán consignarse solamente los recursos no mencionados en el punto 6.1. j) anterior, si los hubiere.

6.3 TRABAJO ADELANTADO POR LOS AUTORES DEL PROYECTO

Se deberá adjuntar un informe de trabajos anteriores sobre el tema, si los hubiera. Si obtuvo financiamiento de otros organismos o líneas de investigación describa sintéticamente los resultados. Esta sección no podrá tener una extensión mayor a las 500 palabras.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

6.4 PERSONAL AFECTADO AL PROYECTO

Consignar los datos de todos los investigadores.

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO IDENTIDAD		UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE PERTENECE	CÁTEDRA	CARGO *			MONTOS SOLICITADO A LA UCSF (MENSUAL)
		TIPO	Nº						
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

* Profesor titular, asociado, adjunto, auxiliar.

6.5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO

Completar en las planillas que se adjuntan a continuación:

- 6.5.1. Personal
- 6.5.2. Becas para estudiantes
- 6.5.3. Consultores y/o Asesores Externos – Servicios de Terceros
- 6.5.4. Gastos corrientes
- 6.5.5. Erogaciones de capital
- 6.5.6. Otros gastos

6.6 SOLICITUD DE PRESUPUESTO ADICIONAL

Nº	RUBROS	SOLICITADO A LA UCSF (1)	TOTAL
1.	Contratación de INVESTIGADOR NO PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD. Contratación de ASESORES o CONSULTORES EXTERNOS. Contratación de SERVICIOS TECNICOS DE APOYO. Apellido y nombres:		

Indicar los montos anuales determinados, producto de los montos mensuales multiplicado por doce meses.

6.7 JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS

- Se deberán justificar TODOS los recursos solicitados.
- En caso de solicitar presupuesto adicional para la contratación de consultores o asesores externos se deberá manifestar si la misma es condición indispensable o conveniente para la realización del proyecto. Se entenderá por "indispensable" cuando el proyecto no pueda realizarse sin dicha contratación, y por "conveniente", cuando a pesar de no contar con la misma pueda igualmente realizarse el proyecto.

6.8 TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El proyecto deberá incluir una explicación clara y fundamentada de la Transferencia y/o Aplicación de los Resultados que se pretenden lograr, en especial los vinculados con el perfeccionamiento de las cátedras a las que pertenezcan los postulantes u otras actividades docentes o de servicios de la Universidad. Recordar que la publicación de los resultados de la investigación en revistas especializadas con referato es OBLIGATORIA para el equipo de investigación.

7. DATOS CURRICULARES DE LOS INVESTIGADORES (Debe seguirse el formato del CV Unificado de la UCSF)

Utilice hoja independiente para el investigador principal y para cada investigador en formación.

7.1. DATOS PERSONALES

- 7.1.1 Apellido y nombres
- 7.1.2 Documento de Identidad
- 7.1.3 Domicilio
- 7.1.4 TE / Fax / Correo Electrónico

7.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 7.2.1 Título de Grado
- 7.2.2 Doctorado
- 7.2.3 Maestría
- 7.2.4 Especialización
- 7.2.5 Cursos de Posgrado (no conducentes a un diploma)

7.3. DOCENCIA

7.3.1. Actuales

- a. Profesor Titular
- b. Profesor Asociado
- c. Profesor Adjunto
- d. Profesor Auxiliar
- e. Jefe de Trabajos Prácticos

7.3.2. Anteriores

- a. Profesor Titular
- b. Profesor Asociado
- c. Profesor Adjunto
- d. Profesor Auxiliar
- e. Jefe de Trabajos Prácticos

7.4. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN DOCENCIA

- 7.4.1 Libros publicados por editorial con arbitraje y/o comité editorial
- 7.4.2 Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje y/o comité editorial
- 7.4.3 Innovación pedagógica:
 - a) Publicaciones con referato
 - b) Publicaciones sin referato
 - c) Presentaciones en congresos
 - d) Otra actividad de innovación pedagógica con aprobación institucional
- 7.4.4 Material didáctico sistematizado
- 7.4.5 Docencia en carreras de postgrado
- 7.4.6 Otra docencia de postgrado
- 7.4.7 Integrante de tribunales de concursos docentes
- 7.4.8 Integrante de tribunales de tesis de postgrado
- 7.4.9 Dirección de tesis de grado o de trabajos finales de carrera, aprobados
- 7.4.10 Dirección de pasantes
- 7.4.11 Integrante de Comisiones Evaluadoras en organismos de acreditación y/o evaluación docente

7.5. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O ARTÍSTICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO

- 7.5.1 Dirección de programas. Se entiende por Programa, al conjunto de proyectos de investigación o desarrollo, acreditados y articulados entre sí, convergentes hacia un objetivo o meta.
- 7.5.2 Dirección de proyectos
- 7.5.3 Coordinados o codirección de proyecto
- 7.5.4 Integrante de proyectos acreditados. Indicar: función, período, director.
- 7.5.5 Proyectos no financiados

7.6. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO

Especificar cuando corresponda: Título, autor/es, editorial, ISBN/ISSN, año, volumen, página inicial y final

- 7.6.1 Libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial
- 7.6.2 Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial
- 7.6.3 Patentes registradas y/o propiedad intelectual. Consignar: Título, Número de Patente, Código de Sección, Fecha de Registro, Período de Vigencia, País, Autores y/o Titulares, Licenciario
- 7.6.4 Publicaciones con referato
- 7.6.5 Publicaciones sin referato
- 7.6.6 Publicaciones en web
- 7.6.7 Publicaciones en prensa
- 7.6.8 Desarrollo e innovación tecnológica documentada.
 - 7.6.8.a Con evaluación por entidad evaluadora externa
 - 7.6.8.b No evaluada
- 7.6.9 Presentaciones en reuniones científicas. Consignar título y carácter de la reunión.
- 7.6.10 Conferencias, por invitación, en reuniones científicas. Consignar título de la conferencia, nombre y carácter de la reunión.
- 6.6.11 Evaluación de actividades científicas y tecnológicas. Tipo de evaluación: evaluación de proyectos, integrante de comité evaluador, integrante de comité editorial.

7.7. PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

Se incluirán en este ítem las producciones originales en Lenguaje visual, Musical-sonoro, Corporal, Teatral, Literario, Audiovisual, Multimedial, Diseño en comunicación visual y Diseño de objetos.

Consignar cuando corresponda el título de la obra, nombre del evento, organizadores, nombre de la presentación, fecha, lugar, nombre de todos los autores, comité de selección.

- 7.7.1 Presentación pública (individual o colectiva)
 - 7.7.1.a Internacional
 - 7.7.1.b Nacional
 - 7.7.1.c Local
- 7.7.2. Grabación / Edición / Publicación
 - 7.7.2.a Internacional
 - 7.7.2.b Nacional
 - 7.7.2.c Local

7.8. PREMIOS, DISTINCIONES y/o RECONOCIMIENTOS

Nombre del premio, institución que lo otorgó, fecha, lugar, jurado otorgante

- 7.8.1 En actividades de docencia
- 7.8.2 En actividades de investigación
- 7.8.3 En producción artística

7.9. TRANSFERENCIA

- 7.9.1 Transferencia de patentes
- 7.9.2 Transferencia de investigación científica, desarrollo y/o innovación tecnológica
- 7.9.3 Divulgación científica o pedagógica
- 7.9.4 Servicios especiales y asistencia técnica acreditados formalmente
- 7.9.5 Capacitación de extensionistas

7.10. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA

- 7.10.1 Dirección o Codirección de tesis de Doctorado finalizadas y aprobadas
- 7.10.2 Dirección o Codirección de investigadores formados
- 7.10.3 Dirección o Codirección de tesis de Maestría, finalizadas y aprobadas
- 7.10.4 Dirección o Codirección de trabajo final de especialización
- 7.10.5. Dirección de becarios o tesistas de postgrado en curso
- 7.10.6. Dirección de investigadores en formación



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

7.11. GESTIÓN

7.11.1 Rector

7.11.2 Vicerrector

7.11.3 Decano

7.11.4 Secretario de universidad

7.11.5 Secretario de facultad

7.11.6 Director de centro, instituto, escuela, departamento, carrera de posgrado o programa institucional

7.11.7 Consejero de Consejo Superior

7.11.8 Consejero de Consejo de Facultad

7.11.9 Miembro de Comisiones Asesoras

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE
 CONSEJO SUPERIOR

8. CUADRO RESUMEN DE ANTECEDENTES

Se han completado algunas líneas a modo de ejemplo.

DR. JOSÉ GONZÁLEZ (Investigador Principal)															
ESTUDIOS CURSADOS			ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN						ANTECEDENTES EN DOCENCIA (Cargos desempeñados en la actualidad)		PUBLICACIONES		IDIOMAS		
Grado	Posgrado	En el tema del proyecto	En el área del proyecto	En disciplinas afines	Integrando otros grupos	Dirección de becarios	En la UCSF	En otras instituciones	Sobre el tema del proyecto	Sobre otros temas de Inv. CYT	Lee	Habla	Escribe		
Profesor de Filosofía	Doctor en Filosofía	SI	SI	SI	NO	NO	Profesor titular, Filosofía I, 5 años Profesor titular, Filosofía Moderna, 1 año,	Profesor adjunto, Filosofía del Derecho, 3 años	SI, 4	NO	Inglés, MBueno	Inglés, Bueno	Inglés, Bueno		
PROF. CARLOS GÓMEZ (Investigador)															
Profesor de Filosofía	NO	SI	NO	NO	NO	NO	Profesor titular, Filosofía II, 18 meses	NO	NO	SI, 1	NO	NO	NO		
LIC. JUAN RODRÍGUEZ (Investigador)															
Profesor de Filosofía	Cursando Doctorado en Filosofía	NO	SI	SI	SI	NO	Profesor asociado, Filosofía de la Educación, 2 años	Profesor titular, Lógica, 4 años	NO	NO	Alemán, Bueno Inglés, Bueno	Alemán, MBueno Inglés, Bueno	Alemán, Bueno Inglés, Regular		



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

9. DECLARACIÓN JURADA

Declaramos conocer las normas que establecen el marco referencial para el desarrollo de la Investigación en la Universidad Católica de Santa Fe, especialmente lo desarrollado en la Resolución N° 5029 de Consejo Superior, y nos comprometemos a cumplirlas.

Firma y aclaración del Director y de cada integrante del equipo de investigación:

FIRMA

ACLARACIÓN

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

10. DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS Y OCUPACIONES

A completar por el Investigador Formado y por cada uno de los eventuales Investigadores en formación.

1. CARGOS Y OCUPACIONES ACTUALES.

CARGO O ACTIVIDAD	LUGAR DE TRABAJO	DEDICACIÓN (EN HORAS SEMANALES)

2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO	LUGAR DE TRABAJO	PERÍODO DE TRABAJO	FINANCIAMIENTO	
			(1)	(2)

(1) Solicitado

(2) Acordado

Por la presente declaro bajo juramento que todos los datos consignados son verdaderos.

Firma:

Aclaración:.....

Tipo y Nº de Documento:.....



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

Consejo Superior

11. AVAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA

ESTE ITEM SERÁ CUMPLIMENTADO POR LA UNIDAD ACADÉMICA.

11.1. Consignar claramente la relevancia que el proyecto tiene dentro del plan de Desarrollo Académico. En el caso de presentarse más de un proyecto, deberá consignarse un orden de prioridad para los trabajos.

11.2. Conformidad para:

- El tema de investigación
- El Director e integrantes, internos y externos, y consultores o asesores
- El lugar de trabajo, la propuesta de actividades a desarrollar en la UCSF y eventual uso de equipos, instrumentos, equipamiento, etc.
- La propuesta de Transferencia y Aplicación de los Resultados a la cátedra u otras actividades docentes y/o de servicios de la Universidad.

Todos los ítems deberán ser debidamente cumplimentados por escrito y hacer constar las firmas y aclaraciones del Director del Proyecto y el Decano-Director-Delegado de la Unidad Académica o Departamento.